

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 1 de 70



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
*Navegando
al corazón
de los
colombianos*

GERENTE DE PROYECTO	JDETIC BNL01
DELEGATARIO	CBNL01
FECHA	17-06-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, Capítulo 1. “Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 2. “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación”, Subsección 1. “Planeación”, artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos”, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por los Decretos 399 del 13 de abril de 2021 y el 1860 de diciembre de 2021, el señor Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la BNL01 en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 0447-ARC-CBNL01-2025 del 29 de octubre de 2025, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión Desarrollar operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como a la protección y desarrollo de los intereses nacionales razón por la cual, la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” en cumplimiento a la citada misión, tiene como función adquirir los bienes que garantizan la comunicación y los servicios telemáticos a los diferentes componentes bajo su responsabilidad administrativa.

En concordancia el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, como encargado de brindar el servicio de apoyo en la función tecnológica de la Unidad Militar, plantea la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LOS COMPONENTES DE LA FNC Y LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”, el cual permitirá suplir necesidades de las dependencias y las Unidades adscritas administrativamente a la BNL01, en relación a las tareas de comunicación y servicios telemáticos.

La adquisición de estos repuestos informáticos permitirá mejorar y/o restablecer las capacidades de hardware de los equipos, así como reemplazar accesorios que, debido a su uso, se han deteriorado y afectan o ralentizan el desarrollo eficiente de las actividades administrativas. Esto también contribuirá a mantener y extender la vida útil de los equipos. Si no se logran obtener estos repuestos, se vería afectado negativamente el mantenimiento preventivo y la operatividad adecuada de los equipos de cómputo, los cuales ya han superado el periodo de garantía del fabricante.

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 001-COARC-2026 la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$61.995.129,00)**, soportados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 7526 fechado el 06 enero 2026 incluido IVA y demás erogaciones que corresponda, los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 47,70%, como se evidencia a continuación:

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 2 de 70

ÍTEM	BIEN	CANT. NECESIDAD	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD	UNIDAD	CANTI AJUSTADA
1	ADAPTADOR DE TARJETA DE RED LAN - USB - RJ45: VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN: 10/100/1000 MBPS, INTERFAZ DE ENTRADA: RJ45 A CABLE DE RED, INTERFAZ SALIDA USB 3.0 COMPATIBLE CON USB 2.0, COMPATIBLE CON WINDOWS XP/7/8,11/10/VISTA/MACINTOSH OSX 10,6/10,7.	11	06	05	54.54 %	DETC GRUCA BMOV1 FSUBC	2 1 1 2
2	BATERÍAS DE 3 VOLTIOS - CR2032.- PARA TARJETAS DE EQUIPOS DE COMPUTO	50	26	24	52%	DETC FSUCA BMOV1 FSUBC	6 12 0 8
3	CABLE HDMI DE 10 METROS TIPO ULTRA HIGH SPEED, COMPATIBLE CON ESTÁNDAR HDMI 2.1, CON CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE HASTA 48 GBPS PARA SOPORTE DE RESOLUCIONES 4K A 120 HZ Y 8K A 60 HZ, INCLUYENDO FUNCIONES AVANZADAS COMO eARC, VRR Y ALLM. FABRICADO CON CONDUCTORES DE ALTA PUREZA, TRIPLE BLINDAJE CONTRA INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS Y CONECTORES ENCHAPADOS EN MATERIAL ANTICORROSIVO PARA OPTIMIZAR LA TRANSFERENCIA DE SEÑAL Y LA DURABILIDAD.	31	15	16	48.38%	DETC BMOV1 ESUPC FSUBC GRUCA FSUCA DARET	4 1 3 3 2 1 1
4	CABLE HDMI DE 20 METROS TIPO ULTRA HIGH SPEED, COMPATIBLE CON ESTÁNDAR HDMI 2.1, CON CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE HASTA 48 GBPS PARA SOPORTE DE RESOLUCIONES 4K A 120 HZ Y 8K A 60 HZ, INCLUYENDO FUNCIONES AVANZADAS COMO eARC, VRR Y ALLM. FABRICADO CON CONDUCTORES DE ALTA PUREZA, TRIPLE BLINDAJE CONTRA INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS Y CONECTORES ENCHAPADOS EN MATERIAL ANTICORROSIVO PARA OPTIMIZAR LA TRANSFERENCIA DE SEÑAL Y LA DURABILIDAD.	14	09	05	64.2%	FSUCA FSUBC DETC	3 3 3
5	CABLE PATCH CORD UTP CAT 6A CERTIFICADO FABRICA COLOR AZUL 10 MT	08	06	02	75%	FSUCA GRUCA FSUBC	4 0 2
6	"COMBO TECLADO Y MOUSE INALÁMBRICO FRECUENCIA RF 2,4 GHZ TECLADO TIPO CHOCOLATE - COLOR NEGRO MULTIDISPOSITIVO 3 TECLAS DE FUNCIÓN SI, 12 (8 DE AUDIO, 4 DE INTERNET) TECLAS MULTIMEDIA NO MOTOR DE SENSOR DE RATÓN ÓPTICO RESOLUCIÓN DEL RATÓN (DPI) 1000 RATÓN NUMERO DE BOTONES 3 (IZQUIERDA, DERECHA, BOTÓN CENTRAL CON DESPLAZAMIENTO) PESO (G) TECLADO: APROX. 422,5 G (SIN BATERÍA) RATÓN: APROX. 54,5 G (SIN BATERÍA) DIMENSIONES (AN. X AL. X PR.) MM (PULGADAS) TECLADO: 446,40 X 133,31 X 23,25 MM (17,57 X 5,25 X 0,92 PULGADAS) RATÓN: 97 X 55 X 35 MM (3,82 X 2,17 X 1,38 PULGADAS) MANUAL DE USUARIO SI, SMART KM-8200 (MULTI-IDIOMA) DESCARGAR APLICACIÓN SMARTGENIUS SI, WINDOWS 7, 8, 8.1, 10/MAC OS X 10.10 - 10.15 INCLUYE TECLADO INALÁMBRICO - RATÓN INALÁMBRICO IGENTE KM-8200 - RECEPTOR PICO USB - PILA ALCALINA AAA PARA TECLADO X1 PILA ALCALINA AA PARA RATÓN X1"	24	15	09	62.5%	DARET DETC CEDNAV (INVEDES) OMEAM ESCIG FSUBC FSUCA FNC	1 2 6 0 0 0 4 2
7	"COMBO TECLADO Y MOUSE USB TECLADO SLIM CON BOTONES MULTIMEDIA EN ESPAÑOL ASPECTO DE METAL CEPILLADO COLOR NEGRO - TECLAS DE FUNCIÓN SI, 12 (8 DE AUDIO, 4 DE INTERNET)"	59	59	0	100%	DETC DARET GRUCA FSUCA FNC BMOV1 FSUBC EANCA ESUPC OFIRA	17 5 5 10 7 6 6 1 1 1
8	CONECTOR RJ45 BLINDADO PARA PATCH CATEGORIA 6A bolsa x 100	17	08	09	47%	FSUCA BMOV1 FSUBC	6 1 1
9	CONECTOR RJ45 PLUG RJ 45 AMP CATEGORIA 6 BLINDADO DE 2 PIEZAS, PARA PONCHADO DE CABLE UTP CAT 6 X BOLSA X 100	01	01	0	100%	BMOV1 FSUBC	0 1
10	CONECTORES JACK RJ45 CATEGORIA 6A CERTIFICADO. CONECTOR MACHO PLUG DE 8 CONTACTOS (RJ45) PARA CABLE REDONDO EN CATEGORIA 6A TRANSMISION DE DATOS DE HASTA 1 GBPS COLOR AZUL. PRESENTACIÓN POR PAQUETE X 100 UNID	04	03	1	75%	DETC FSUCA GRUCA BMOV1 FSUBC	1 1 0 0 1
11	CONECTORES RJ45 BLINDADOS CATEGORIA 6ª X PAQUETE X 100 UNID	07	0	07	0%	FSUBC	0

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					
	Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLAN		
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023		Página: 3 de 70		

12	CONVERTIDOR / ADAPTADOR PARA CABLE DE PUERTO HDMI A VGA CON AUDIO.	18	11	06	61.1%	FSUCA ESUPC FSUBC DETIC OMEAM	2 1 4 3 1
13	DISCO DURO EXTERNO EXPANSIÓN PORTÁTIL - 10TB - INTERFAZ USB 3.0 COMPATIBLE CON USB 2.0 VELOCIDAD TRANSFERENCIA: 5,0 GBPS - CARCASA COLOR NEGRO - CABLE USB 3.0 4 PIES (120 CM), ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN, GUÍA DE INICIO RÁPIDO, LONGITUD (PULG. /MM) 6,929 PULG. /176 MM, ANCHURA (PULG. /MM) 4,748 PULG. /120,6 MM, PROFUNDIDAD (PULG. /MM) 1,441 PULG./36,6 MM, PESO (LB/KG) 2,094 LB/0,95 KG.	12	01	11	8%	DARET FSUCA FSUBC	1 0 0
14	DISCO DURO EXTERNO SSD - 2TB - INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MÁXIMA DE TRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE. COLOR: NEGRO. CAPACIDAD:1 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS). ...ALIMENTACIÓN: USB (MAX. ... DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM).	22	06	16	27.27%	FSUCA FNC GRUCA BMOV1 FSUBC DETIC	2 2 1 0 0 1
15	DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SÓLIDO SSD 1TB M.2 NVME GEN4 X4 PCIE 4.0 NV2 - TECNOLOGÍA ALMACENAMIENTO NVME 3D-NAND O 3D-TLC - SECUENCIA LECTURA HASTA 3600MB/S - ESCRITURA HASTA 3000MB/S O CARACTERÍSTICAS SUPERIORES	37	14	23	37.83%	DETIC CEDNAV (INVEDES) FSUCA FNC GRUCA BMOV1 FSUBC OFIRA	2 2 4 4 0 1 0 1
16	DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SÓLIDO SSD 2TB SATA3 6 GB/S - TECNOLOGÍA ALMACENAMIENTO 3D-NAND O 3D-TLC - SECUENCIA LECTURA HASTA 560 MB/S - ESCRITURA HASTA 500 MB/S	12	05	07	41.6%	DETIC OFIRA FSUCA FSUBC	2 0 1 2
17	DOCKING STATION PARA DISCO DURO CONEXIÓN USB 3.0 A SATA DUAL CON DOBLE BAHÍA PARA ACCESO A UNIDADES HDD SSD SATA I / II / III DE 2,5 / 3,5 PULGADAS. ADMITE DISCO DURO DE HASTA 16TB FUNCIÓN DE CLONACIÓN SIN CONECTARSE A UNA COMPUTADORA USB 3.0 SUPERSPEED RANURA DE LECTURA SD Y TF: EQUIPADA CON RANURA DE LECTURA USB 3.0 SD Y TF, ADMITE UN MAXIMO DE 2TB SDHC / SDXC, ES FACIL Y CONVENIENTE TRANSFERIR IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN Y GRABACIONES DE VIDEO. ALTAMENTE EFICIENTE (DC 12V, 2A), ALIMENTACIÓN DE CC ESTABLE Y CONFIABLE FUENTE GARANTIZA UN SUMINISTRO CONSTANTE DE ENERGÍA. COMPATIBLE CON WINDOWS XP / VISTA / WINDOWS 7 / WINDOWS 8 / WINDOWS 8.1 / WINDOWS 10 Y MAC IOS 10.4 A 10.11 / LINUX.	08	01	07	13%	FSUCA BMOV1	1 0
18	ROLLO DE CABLE DE RED UTP CATEGORÍA 6A PARA USO EXTERIOR - CARRETE POR 305 MTS - DOBLE CHAQUETA EN MATERIAL PVC CON SEPARADOR, MATERIAL 100% COBRE CERTIFICADO - MARCACIÓN METRO A METRO, IMPEDANCIA DE 100OMS +/-15 CAPACIDAD ESTÁTICA ELÉCTRICA MAX 17,1 NF - DESEQUILIBRIO RESISTIVO DE MÁXIMO 5% CUBIERTA DE PVC RETARDANTE A LAS LLAMAS - MÁXIMA TENSIÓN DE TIRO 30 LIBRAS - RANGO DE TEMPERATURA DE -20C° A 70C° CONDUCTOR SÓLIDO 538 100MHZ DE CCA.	10	01	09	10%	DETIC BMOV1 FSUBC	1 0 0
19	CABLE USB A RS232, ADAPTADOR SERIE USB CON CHIPSET FTDI, CABLE USB 2.0 A MACHO DB9 SERIE PARA WINDOWS 11,10, 8, 7, VISTA, XP, 2000, LINUX Y MAC OS (6 PIES).	03	01	02	33,3%	DETIC	1
20	CABLE DE COBRE CATEGORÍA 6A TIPO U/UTP EN CARRETE DE 305 METROS PARA USO INTERIOR, DISEÑADO PARA SOPORTAR TRANSMISIÓN DE DATOS DE ALTA VELOCIDAD EN REDES ESTRUCTURADAS, CERTIFICADO POR TERCERA PARTE CONFORME A LAS NORMAS ANSI/TIA-568-C.2 E ISO/IEC 11801 Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL RoHS. FABRICADO CON CHAQUETA EXTERIOR DE APROXIMADAMENTE 7,30 ± 0,3 MM DE DIÁMETRO, MATERIAL RETARDANTE A LA FLAMA TIPO LSZ SEGÚN IEC 60332-1-2, COLOR AZUL, CON CUATRO (4) PARES TRENZADOS DE CONDUCTOR SÓLIDO DE COBRE CALIBRE 23 AWG Y DIÁMETRO DE NÚCLEO DE 1,14 ± 0,02 MM, GARANTIZANDO ALTA CONDUCTIVIDAD, SEGURIDAD OPERATIVA Y LARGA VIDA ÚTIL. APTO PARA APLICACIONES DE DATOS, AUDIO Y VIDEO EN SISTEMAS DE CABLEADO HORIZONTAL. PRESENTACIÓN EN EMPAQUE APROXIMADO DE 17,8 KG Y DIMENSIONES REFERENCIALES DE 24 CM × 40 CM × 40 CM, CON GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, NO APLICABLE A DAÑOS DERIVADOS DE USO INDEBIDO O CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR. CONDICIÓN: PRODUCTO NUEVO.	03	01	02	33.3%	DETIC	1

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					
	Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLAN		
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023			Página: 4 de 70	

21	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 512 GB, FACTOR DE FORMA ESTÁNDAR DE 2.5 PULGADAS (7 MM DE ALTURA) Y TECNOLOGÍA DE MEMORIA 3D NAND. INTERFAZ DE CONEXIÓN SATA III (6.0 GB/S) CON COMPATIBILIDAD RETROACTIVA. DEBE OFRECER UNA VELOCIDAD DE LECTURA SECUENCIAL MÍNIMA DE 530 MB/S Y ESCRITURA SECUENCIAL MÍNIMA DE 480 MB/S.	05	01	04	20%	DETIC	1
22	ADATADOR DE VIDEO DISPLAY PORT	05	01	04	20%	DETIC	1
23	PROBADOR DE CABLE KLEIN TOOLS VDV526-200 PROBADOR DE CABLES, LAN SCOUT JR. 2 PROBADOR DE CABLES ETHERNET PARA CABLES CAT 5E, CAT 6/6A CON CONEXIONES RJ45	02	01	01	50%	DETIC	1
24	KLEIN TOOLS - KIT DE GENERADOR DE TONO Y SONDA PARA RASTREO DE CABLES VDV500-820, PROBADOR DE CONTINUIDAD PARA CABLES ETHERNET, TELÉFONO, BOCINA, COAXIALES, DE VIDEO Y DE DATOS, RJ45, RJ11, RJ12	02	01	01	50%	DETIC	1
25	HERRAMIENTA DE CRIMPADO RJ45 PASA, CRIMPADORA ETHERNET MODULAR TODO EN UNO PARA CAT7 CAT6A CAT6 CAT5E CAT5E CAT5, KIT DE HERRAMIENTAS DE PRENSADO ETHERNET, HERRAMIENTA DE CRIMPADORA DE TERMINALES DE RED	02	01	01	50%	DETIC	1
26	CONECTORES KEYSTONE HEMBRA RJ45 CAT6A EN ÁNGULO DE 90°, COLOR BLANCO, CONECTORES RJ45 HEMBRA DE PERFIL DELGADO, CONECTOR KEYSTONE CAT 6A, COMPATIBLE CON HERRAMIENTA DE TERMINACIÓN DE	50	10	40	20%	DETIC	10
27	TAPA FACE PLATE SENCILLO RED LAN RJ45 CAT 5E CAT 6 CAT 6A	15	03	12	20%	DETIC	3
28	10GTEK TRANSCEPTOR SFP+ IR LITE 10GBASE-LR, MÓDULO DE FIBRA ÓPTICA SMF 10G 1310NM, 1.4KM, PARA CISCO SFP-10G-LRM2, FORTINET, MERAKI, UBIQUITI UNIFI, NETGEAR AXM764, SUPERMICRO, TP-LINK, BROADCOM	02	01	01	50%	DETIC	1
29	HERRAMIENTA DE CRIMPADO RJ45, CRIMPADORA ETHERNET TODO EN UNO DE PASO DIRECTO PARA CONECTORES ETHERNET CAT7 CAT6A CAT6 CAT5E CAT5 MEDIANTE AJUSTE DE TORNILLO (KIT CON HERRAMIENTA DE PUNZONADO)	02	01	01	50%	DETIC	1
30	FCD - CABLE DE FIBRA ÓPTICA LC LC OS2 1M DÚPLEX 9/125 LC A LC PUENTE MONOMODO 3.3 FT (3.28 PIES) 0.04 OZ 0.35 OZ SFP 10GBASE DPLX AMARILLO ZIP-CORD PVC OFNR - COMPUTADORA PERSONAL, SERVIDOR	02	01	01	50%	DETIC	1
31	BATERÍAS DE 9 V - BATERÍA ALCALINA DE 9 V PAQUETE DE 4 - ULTRA LARGA DURACIÓN CON UNA VIDA ÚTIL DE 5 A 7 AÑOS	02	01	01	50%	DETIC	1
32	BATERÍA CMOS CR2032	10	03	07	30%	DETIC	3
33	PASTA TÉRMICA ARCTIC MX-4 (O LA NUEVA MX-6)	10	01	09	10%	DETIC	1
34	ADAPTADOR DE RED INALÁMBRICA EXTERNO CON INTERFAZ DE CONEXIÓN USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). DEBE SOPORTAR EL ESTÁNDAR IEEE 802.11AC (WIFI 5) O SUPERIOR, CON OPERACIÓN DUAL BAND (DOBLE BANDA) SELECCIONABLE DE 2.4 GHZ Y 5 GHZ. VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS COMBINADA MÍNIMA DE 1200 MBPS (AC1200).	02	01	01	50%	DETIC	1
35	CABLE DE INTERFAZ DE VIDEO DIGITAL DISPLAYPORT (DP) CON CONECTORES MACHO A MACHO EN AMBOS EXTREMOS. CUMPLIMIENTO CON EL ESTÁNDAR DISPLAYPORT 1.4 (O SUPERIOR). CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA TOTAL DE 32.4 GBPS (HBR3). DEBE SOPORTAR RESOLUCIONES DE VIDEO DE HASTA 8K (7680X4320) A 60HZ Y 4K ULTRA HD A 144HZ. COMPATIBILIDAD CON TECNOLOGÍAS DSC 1.2 (DISPLAY STREAM COMPRESSION), MST (MULTI-STREAM TRANSPORT) PARA CONEXIÓN DE MONITORES EN CADENA Y HDR DINÁMICO.	05	02	03	40%	DETIC	2
36	CABLE DE INTERFAZ MULTIMEDIA DE ALTA DEFINICIÓN (HDMI) CON CONECTORES TIPO A (ESTÁNDAR) MACHO A MACHO EN AMBOS EXTREMOS. CERTIFICACIÓN HDMI 2.0 (O SUPERIOR) CON SOPORTE PARA RESOLUCIÓN 4K ULTRA HD (3840X2160) A 60HZ. ANCHO DE BANDA DE TRANSFERENCIA MÍNIMO DE 18 GBPS. DEBE SOPORTAR TECNOLOGÍAS HDR	02	01	01	50%	DETIC	1
37	DISPOSITIVO DE INTERFAZ DE PUENTE USB 3.0 A SATA III DE ALTO RENDIMIENTO. DISEÑADO PARA LECTURA Y ESCRITURA DE UNIDADES DE DISCO DURO ESTADO SÓLIDO (SSD) EN FORMATOS DE 2.5 Y 3.5 PULGADAS CON CAPACIDADES DE HASTA 16TB O SUPERIOR	05	02	03	20%	DETIC	2
38	LECTOR DISCO SSD M2 NVME	02	01	01	50%	DETIC	1
39	BATERIAS 9V	05	04	01	80%	DETIC	4
40	BATERIAS AAA	02	01	01	50%	DETIC	1
41	BATERIAS AA	02	01	01	50%	DETIC	1

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					
	Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLAN		
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023		Página: 5 de 70		

42	MONITOR CORPORATIVO DE ESCRITORIO CON PANTALLA LED DE 24 PULGADAS Y RESOLUCIÓN FULL HD (1920 X 1080), EQUIPADO CON TECNOLOGÍA DE PANEL IPS O OLED PARA GARANTIZAR NITIDEZ Y ÁNGULOS DE VISIÓN AMPLIOS; DEBE CONTAR OBLIGATORIAMENTE CON UNA INTERFAZ DE CONECTIVIDAD HÍBRIDA QUE INCLUYA AL MENOS UN (1) PUERTO HDMI Y UN (1) PUERTO VGA (D-SUB) PARA ASEGURAR COMPATIBILIDAD CON DISTINTOS EQUIPOS, SOPORTANDO UNA TASA DE REFRESCO MÍNIMA DE 60 HZ, CON BASE ERGONÓMICA AJUSTABLE EN INCLINACIÓN, COMPATIBILIDAD CON MONTAJE ESTÁNDAR VESA Y OPERACIÓN A VOLTAJE UNIVERSAL (110-240V AC), INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS CABLES DE PODER Y TRANSMISIÓN DE VIDEO.	02	01	01	50%	DETIC	1
43	SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO COMPUESTO POR UNA UNIDAD EMISORA (TX) Y UNA RECEPTORA (RX) CON INTERFAZ HDMI, DISEÑADO PARA DUPLICAR O EXTENDER PANTALLAS SIN CABLEADO FÍSICO A UNA DISTANCIA OPERATIVA MÍNIMA DE 30 METROS EN LÍNEA DE VISIÓN DIRECTA; DEBE SOPORTAR UNA RESOLUCIÓN DE SALIDA MÍNIMA DE FULL HD (1080P) A 60 HZ, OPERANDO PREFERIBLEMENTE EN LA BANDA DE FRECUENCIA DE 5 GHZ PARA MINIMIZAR INTERFERENCIAS Y LATENCIA	05	02	03	40%	DETIC	2
44	ADAPTADOR DE DISPLAY PORT A HDMI	05	05	0	100%	DETIC	5
45	"DISCO DURO DE 4 TERAS DVR PC • INTERFAZ SATA DE 6 GB/SEG • INTERFAZ: SERIAL ATA • CAPACIDAD: 4000 GB • VELOCIDAD DE ROTACIÓN: 5400 RPM • TAMAÑO DE DISCO DURO 3.5"	02	02	0	100%	DETIC	2
TOTALES:		499	238	261			
TOTAL, SATISFACCIÓN:					47,70%		

Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente efectuar la celebración de un contrato de compraventa para repuestos nuevos no re manufacturados, para complementar eficazmente las tareas de soporte y mantenimiento a equipos de cómputo, con precios ajustados al mercado. Por consiguiente, en caso de que la necesidad sea cubierta en su totalidad sin agotar el presupuesto, se incrementarán las cantidades en los ítems a que dé lugar, hasta comprometer la totalidad del recurso disponible en el CDP.

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	MINIMIZACIÓN DEL USO DE EMPAQUES Y EMBALAJES A LA HORA DE ENTREGAR LOS BIENES DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.	• INSPECCIÓN VISUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE RECEPCIONAR LOS BIENES DERIVADOS DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL.
2	PRODUCTOS QUE GARANTICEN LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE.	

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 6 de 70	

el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los (bienes o servicios) a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4. OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS) PARA LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico Anexo "A", del presente estudio.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
GRUPO C MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	26000000 MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	26110000 BATERÍAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA	26111700 BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS	26111702 PILAS ALCALINAS

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 7 de 70	

GRUPO C MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	26000000 MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	26110000 BATERÍAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA	26111700 BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS	26111711 BATERIAS DE LITIO
GRUPO C MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	26000000 MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	26110000 BATERÍAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA	26111700 BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS	26111709 BATERÍAS DE NÍQUEL-CADMIO
GRUPO E PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	43200000 COMPONENTES PARA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES	43201400 TARJETAS DEL SISTEMA	43201404 TARJETAS DE INTERFACE DE RED
GRUPO E PRODUCTOS DE USO FINAL	45000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	45110000 EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN	45111800 EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	45111812 DISPOSITIVO DE DESPLIEGUE DE INFORMACIÓN VISUAL
GRUPO C MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	26000000 MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	26120000 ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	26121600 CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	26121609 CABLE DE REDES
GRUPO E PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	43200000 COMPONENTES PARA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES	43202200 SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	43202222 CABLES DE COMPUTADOR
GRUPO E PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	43220000 EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	43222600 EQUIPO DE SERVICIO DE RED	43222610 CONCENTRADORES O HUBS DE SERVICIO DE RED
GRUPO E PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	43200000 COMPONENTES PARA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES	43202200 SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	43202205 TECLAS O TECLADOS
GRUPO E PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	43200000 COMPONENTES PARA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES	43201800 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	43201803 UNIDADES DE DISCO DURO
GRUPO E PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	43210000 EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS	43211600 ACCESORIOS DE COMPUTADOR	43211602 ESTACIONES DE ACOPAMIENTO
GRUPO E PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	43200000 COMPONENTES PARA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES	43201800 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES	43201827 DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DISCO DURO PORTÁTIL
GRUPO E PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	43210000 EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS	43211700 DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS	43211708 MOUSE O BOLA DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR
GRUPO E PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	43220000 EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES ULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	43222800 EQUIPO DE TELEFONÍA	43222814 KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 8 de 70

GRUPO E PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	43200000 COMPONENTES PARA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES	43201400 TARJETAS DEL SISTEMA	43201409 TARJETAS DE INTERFACE DE RED INALÁMBRICA
GRUPO C MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	26000000 MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	26120000 ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	26121600 CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	26121616 CABLE DE TELECOMUNICACIONES

7. LUGAR DE ENTREGA: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BNL01	ALMACÉN GENERAL DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" –BOCAGRANDE, AVENIDA SAN MARTIN Cr. 2 No. 10-02.	DE LUNES A VIERNES 07:30-11:30R Y 13:30R A 16:30R

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes en las instalaciones de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar".

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **28 DE AGOSTO DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento del plazo de entrega, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

9. FORMA DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará de acuerdo requerimientos del supervisor, el cual emitirá orden de pedido, y el contratista seleccionado se compromete a realizar la ENTREGA TOTAL de los bienes dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la orden, y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

NOTA: Para el conteo de eventuales incumplimientos y multas, así como control en la ejecución contractual. En caso de ser necesario establecer varios tiempos, llegada de elementos importados, característica de servicios, prioridades, etc.

10. TIPO DE ADJUDICACIÓN. El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que presente la oferta de menor valor siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación pública respectiva. Es decir, cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económicamente, y por tanto sea la más favorable para la ARC y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones de mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente.

11. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 9 de 70

12.ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende, el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V02 del 08 de noviembre de 2024 en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

De lo anterior se concluye que por valor del proceso de contratación acuerdo umbrales de los acuerdos comerciales ninguno aplica para la modalidad de mínima cuantía del presente proceso.

13.CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo “A” del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 10 de 70

8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo o los que directa o indirectamente use y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.

10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.

11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrambamientos que pudieran presentarse.

14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).

19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.

20. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual

21. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 11 de 70

contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro del plazo de ejecución de contrato o el cronograma establecido.

22. Mantener la garantía técnica otorgada.

23. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).

24. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

15.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

16.CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 “Factores de desempate”, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 12 de 70

2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (1%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 - b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 13 de 70

18. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo “C” del presente documento.

☒	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
☐	Revisión de bases de datos especializadas
☐	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los bienes relacionados en el anexo “C”, el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$61.995.129,00)** incluido IVA y demás erogaciones tributarias, monto que se estima ajustado a las necesidades de la entidad.

NOTA 1. Atendiendo que el presente proceso se cotizó por cantidades unitarias cuya sumatoria es inferior al valor del presupuesto, la adjudicación del presente proceso se efectuará hasta por la totalidad del presupuesto, lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo y las cantidades dependerán del requerimiento y las necesidades institucionales; en caso de sobrar presupuesto y no alcance para el valor de un ítem dentro del contrato, el proponente acepta que se devuelva este saldo al tesoro público.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$61.995.129,00)**, incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
DETIC	\$22.711.688,00
INVEDES-DINDE	\$ 2.564.354,00
FNC	\$ 7.236.723,00
GRUCA	\$ 2.394.715,00
EANCA	\$150.000,00
FSUCA	\$ 13.450.114,00
FSUBC	\$6.998.694,00
BMOV1	\$2.225.771,00
COMANDO	\$115.614,00
DARET	\$2.450.000,00
ESUPC	\$528.834,00
OFIRA	\$1.053.008,00
OMEAM	\$115.614,00
TOTAL:	\$61.995.129,00

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 14 de 70

c. FORMA DE PAGO

La BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGO TOTAL**, previa recepción de bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; En virtud de lo anterior, la Base Naval No. 1 ARC "BOLIVAR" no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 0358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) **b)** Apellidos y nombre del adquirente de los bienes o servicios. **c)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **d)** Fecha de su expedición. **e)** Descripción específica o genérica de los servicios. **f)** Valor total de la operación. **g)** El nombre del impresor de la factura. **h)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Parágrafo Segundo: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):
 #S15-01-04-001; Contrato No XXX CBNL01-2024;correodelsupervisor#

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 15 de 70

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.645-7	15-01-04-001	4001	BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional 15-01-04-001; Contrato No 415 CBNL01-2024; correodelsupervisor@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				
	Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023		Página: 16 de 70	

- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Parágrafo Cuarto: La Base Naval No.1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRANTE.

Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 7526 del 06 de enero de 2026 por valor de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$61.995.129,00), incluido IVA y demás erogaciones tributarias.

No. CDP	Tipo Gasto	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Proy	Subord	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR TOTAL	UNIDAD
7526	A	02	01	01	004	007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$13.500.000,00	BNL01
	A	02	02	01	004	005	10	CSF		\$8.148.933,00	BNL01

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					
	Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLAN		
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06		Rige a partir de: 16/06/2023		Página: 17 de 70	

									MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 7.236.723,00	FNC
										\$1.998.304,00	BMOV1
										\$2.224.033,00	GRUCA
										\$16.788,00	ESUPC
										\$150.000,00	EANCA
										\$11.309.903,00	FSUCA
										\$4.877.580,00	FSUBC
	A	02	02	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRÓNICOS	\$ 7.361.345,00	BNL01
										\$227.467,00	BMOV1
										\$512.046,00	ESUPC
										\$2.121.114,00	FSUBC
										\$2.140.211,00	FSUCA
										\$170.682,00	GRUCA
	TOTAL PRESUPUESTO									\$ 61.995.129,00	

19.DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO (NO APLICA).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la (UNIDAD DELEGATARIA), el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso y el cumplimiento de los requisitos referentes al Sistema de Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral (SIIF) del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Debe recordarse que de conformidad con el Decreto 399 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, debe establecerse sobre la vigencia anterior a la que esté obligado.

Los siguientes DOCUMENTOS FINANCIEROS serán objeto de verificación de cumplimiento, considerándose requisitos para poder participar en el presente proceso:

- Balance financiero del contratista (con corte a _____).
- Certificación indicando que cuentan con el musculo financiero y económico para soportar el presente proceso de _____, acuerdo los criterios expuestos en el proceso firmado por su representante legal y Contador.
- Información Tributaria
- Certificado de antecedentes disciplinarios del contador.
- Fotocopia registro único tributario (RUT)
- Certificación bancaria que no mayor a 30 días.
- Certificación de capacidad de endeudamiento suscrito por el representante legal de la empresa.

Los INDICADORES FINANCIEROS a verificarse corresponden así:

- Liquidez
- Endeudamiento
- Razón de Cobertura De Intereses
- Rentabilidad Del Activo
- Etc.

(ENLISTAR LOS INDICADORES CON QUE CUENTA EL CONTRATISTA, A SABIENDAS QUE LOS MISMOS SE AJUSTAN A LAS CONDICIONES DEL SECTOR Y DEL MERCADO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR).

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 18 de 70

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido

(SEÑALAR EN PROCESOS DE OBRA LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN).

20. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “*ecuación contractual*” y “*al equilibrio económico*”.

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo “E” del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

21. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 “De la selección objetiva”, se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico “necesarios para la comparación de las propuestas” y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “Ofrecimiento más favorable”, de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 1 ARC “BOLIVAR”, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 1 ARC “BOLIVAR”, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo “A” especificaciones técnicas en el presente proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, así mismo, la Certificación bancaria y el SIIF.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 1 ARC “BOLIVAR”, el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas, así: verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la PROPUESTA **ECONÓMICA** (anexo d) o lista de precios.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 19 de 70

22. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, NIT. 800.141.645-7, la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III “Garantías”.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito Stand-by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.		
Asegurado/ beneficiario	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” identificada con NIT 800.141.645-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20%
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses	20%
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

NOTAS:

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 20 de 70

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*” del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, su monto se agotare o disminuyere.
- La Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

23. OTROS ASPECTOS:

a. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 21 de 70

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes de suministro requeridas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 22 de 70

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 10% del valor dejado de entregar. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º “DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS” de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que “La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación”, con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO” ¹, modificado por el artículo 43 de la Ley

¹ Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO”, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 23 de 70

1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º “REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS” ² de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

24. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

EI CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado “LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiarán las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

25.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

26. CADUCIDAD. La Base Naval No.1 ARC “BOLÍVAR” podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

² Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º “REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020”.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 24 de 70

27. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

28.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES) siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

29.SUPERVISIÓN Y COMITÉS ASESORES:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia de 6 años, la cual se encuentra relacionada al objeto del presente contrato, esté a cargo del funcionario que se relaciona a continuación. Aunado a lo anterior posee el conocimiento necesario obtenido a partir de su formación profesional como Técnico en sistemas:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO / UNIDAD	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como técnico en sistemas de cómputo, y una experiencia de 2 años y la estructuración económica en razón a su formación como técnico en sistemas de cómputo con una experiencia de 2 años respectivamente, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO / UNIDAD	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como técnico en sistemas, y una experiencia de 5 años y la evaluación económica en razón a su formación como técnico en sistemas, una experiencia de 13 años respectivamente, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 25 de 70

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como Asesora de Contratos BNL01.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como Asesora de Contratos BNL01.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 26 de 70

30. ANEXOS

- a) **ANEXO “A”** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- b) **ANEXO “B”** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
- c) **ANEXO “C”** MATRIZ DE RIESGOS
- d) **ANEXO “D”** PROPUESTA ECONÓMICA
- e) **ANEXO “E”** CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
- f) **ANEXO “F”** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
- g) **ANEXO “G”** CUADRO DISTRIBUCIÓN DE NECESIDADES ACUERDO PLAN DE COMPRAS.
- h) **ANEXO “H”** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O VIGENCIAS FUTURAS
- i) **ANEXO “I”** PLANES DE COMPRAS.
- j) **COTIZACIONES.**

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO ECONOMICO

ESTRUCTURADOR JURÍDICO

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 27 de 70

**ANEXO “A”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

El (los) suscrito (s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN / SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL
1	43201409	REPUESTOS INFORMÁTICOS	ADAPTADOR DE TARJETA DE RED LAN - USB - RJ45: VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN: 10/100/1000 MBPS, INTERFAZ DE ENTRADA: RJ45 A CABLE DE RED, INTERFAZ SALIDA USB 3.0 COMPATIBLE CON USB 2.0, COMPATIBLE CON WINDOWS XP/7/8,11/10/VISTA/MACINTOSH OSX 10,6/10,7.	UNIDAD	06
2	26111711	REPUESTOS INFORMÁTICOS	BATERÍAS DE 3 VOLTIOS - CR2032.- PARA TARJETAS DE EQUIPOS DE COMPUTO	UNIDAD	26
3	45111812	REPUESTOS INFORMÁTICOS	CABLE HDMI DE 10 METROS TIPO ULTRA HIGH SPEED, COMPATIBLE CON ESTÁNDAR HDMI 2.1, CON CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE HASTA 48 GBPS PARA SOPORTE DE RESOLUCIONES 4K A 120 HZ Y 8K A 60 HZ, INCLUYENDO FUNCIONES AVANZADAS COMO eARC, VRR Y ALLM. FABRICADO CON CONDUCTORES DE ALTA PUREZA, TRIPLE BLINDAJE CONTRA INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS Y CONECTORES ENCHAPADOS EN MATERIAL ANTICORROSIVO PARA OPTIMIZAR LA TRANSFERENCIA DE SEÑAL Y LA DURABILIDAD.	UNIDAD	15
4	26121609	REPUESTOS INFORMÁTICOS	CABLE HDMI DE 20 METROS TIPO ULTRA HIGH SPEED, COMPATIBLE CON ESTÁNDAR HDMI 2.1, CON CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE HASTA 48 GBPS PARA SOPORTE DE RESOLUCIONES 4K A 120 HZ Y 8K A 60 HZ, INCLUYENDO FUNCIONES AVANZADAS COMO eARC, VRR Y ALLM. FABRICADO CON CONDUCTORES DE ALTA PUREZA, TRIPLE BLINDAJE CONTRA INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS Y CONECTORES ENCHAPADOS EN MATERIAL ANTICORROSIVO PARA OPTIMIZAR LA TRANSFERENCIA DE SEÑAL Y LA DURABILIDAD.	UNIDAD	09
5	26121616	REPUESTOS INFORMÁTICOS	CABLE PATCH CORD UTP CAT 6A CERTIFICADO FABRICA COLOR AZUL 10 MT	UNIDAD	06
6	43202205 43211708	REPUESTOS INFORMÁTICOS	"COMBO TECLADO Y MOUSE INALÁMBRICO FRECUENCIA RF 2,4 GHZ TECLADO TIPO CHOCOLATE – COLOR NEGRO MULTIDISPOSITIVO 3 TECLAS DE FUNCIÓN SI, 12 (8 DE AUDIO, 4 DE INTERNET) TECLAS MULTIMEDIA NO MOTOR DE SENSOR DE RATÓN ÓPTICO RESOLUCIÓN DEL RATÓN (DPI) 1000 RATÓN NUMERO DE BOTONES 3 (IZQUIERDA, DERECHA, BOTÓN CENTRAL CON DESPLAZAMIENTO) PESO (G) TECLADO: APROX. 422,5 G (SIN BATERÍA) RATÓN: APROX. 54,5 G (SIN BATERÍA) DIMENSIONES (AN. X AL. X PR.) MM (PULGADAS) TECLADO: 446,40 X 133,31 X 23,25 MM (17,57 X 5,25 X 0,92 PULGADAS) RATÓN: 97 X 55 X 35 MM (3,82 X 2,17 X 1,38 PULGADAS) MANUAL DE USUARIO SI, SMART KM-8200 (MULTI-IDIOMA) DESCARGAR APLICACIÓN SMARTGENIUS SI, WINDOWS 7, 8, 8.1, 10/MAC OS X 10.10 ~ 10.15 INCLUYE TECLADO INALÁMBRICO - RATÓN INALÁMBRICO IGENTE KM-8200 - RECEPTOR PICO USB - PILA ALCALINA AAA PARA TECLADO X1 PILA ALCALINA AA PARA RATÓN X1"	UNIDAD	15
7	43202205 43211708	REPUESTOS INFORMÁTICOS	"COMBO TECLADO Y MOUSE USB TECLADO SLIM CON BOTONES MULTIMEDIA EN ESPAÑOL ASPECTO DE METAL CEPILLADO COLOR NEGRO - TECLAS DE FUNCIÓN SI, 12 (8 DE AUDIO, 4 DE INTERNET)"	UNIDAD	59
8	39121444	REPUESTOS INFORMÁTICOS	CONECTOR RJ45 BLINDADO PARA PATCH CATEGORIA 6A BOLSA X 100	PAQUETE	08
9	39121444	REPUESTOS INFORMÁTICOS	CONECTOR RJ45 PLUG RJ 45 AMP CATEGORIA 6 BLINDADO DE 2 PIEZAS, PARA PONCHADO DE CABLE UTP CAT 6 X BOLSA X 100	PAQUETE	01
10	39121444	REPUESTOS INFORMÁTICOS	CONECTORES JACK RJ45 CATEGORÍA 6A CERTIFICADO. CONECTOR MACHO PLUG DE 8 CONTACTOS (RJ45) PARA CABLE REDONDO EN CATEGORÍA 6A TRANSMISION DE DATOS DE HASTA 1 GBPS COLOR AZUL. PRESENTACIÓN POR PAQUETE X 100 UNIDAD	PAQUETE	03

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 28 de 70

11	43201559	REPUESTOS INFORMÁTICOS	CONVERTIDOR / ADAPTADOR PARA CABLE DE PUERTO HDMI A VGA CON AUDIO.	UNIDAD	11
12	43201827	REPUESTOS INFORMÁTICOS	DISCO DURO EXTERNO EXPANSIÓN PORTÁTIL - 10TB - INTERFAZ USB 3.0 COMPATIBLE CON USB 2.0 VELOCIDAD TRANSFERENCIA: 5,0 GBPS - CARCASA COLOR NEGRO - CABLE USB 3.0 4 PIES (120 CM), ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN, GUÍA DE INICIO RÁPIDO, LONGITUD (PULG. /MM) 6,929 PULG. /176 MM, ANCHURA (PULG. /MM) 4,748 PULG. /120,6 MM, PROFUNDIDAD (PULG. /MM) 1,441 PULG. /36,6 MM, PESO (LB/KG) 2,094 LB/0,95 KG.	UNIDAD	01
13	43201827	REPUESTOS INFORMÁTICOS	DISCO DURO EXTERNO SSD - 2TB - INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MÁXIMA DE TRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE. COLOR: NEGRO. CAPACIDAD:1 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS). ...ALIMENTACIÓN: USB (MAX. ... DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM).	UNIDAD	06
14	43201827	REPUESTOS INFORMÁTICOS	DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SÓLIDO SSD 1TB M.2 NVME GEN4 X4 PCIE 4.0 NV2 - TECNOLOGÍA ALMACENAMIENTO NVME 3D-NAND O 3D-TLC - SECUENCIA LECTURA HASTA 3600MB/S - ESCRITURA HASTA 3000MB/S O CARACTERÍSTICAS SUPERIORES.	UNIDAD	14
15	43201803	REPUESTOS INFORMÁTICOS	DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SÓLIDO SSD 2TB SATA3 6 GB/S - TECNOLOGÍA ALMACENAMIENTO 3D-NAND O 3D-TLC - SECUENCIA LECTURA HASTA 560 MB/S - ESCRITURA HASTA 500 MB/S	UNIDAD	05
16	43201835	REPUESTOS INFORMÁTICOS	DOCKING STATION PARA DISCO DURO CONEXIÓN USB 3.0 A SATA DUAL CON DOBLE BAHÍA PARA ACCESO A UNIDADES HDD SSD SATA I / II / III DE 2,5 / 3,5 PULGADAS. ADMITE DISCO DURO DE HASTA 16TB FUNCIÓN DE CLONACIÓN SIN CONECTARSE A UNA COMPUTADORA USB 3.0 SUPERSPEED RANURA DE LECTURA SD Y TF: EQUIPADA CON RANURA DE LECTURA USB 3.0 SD Y TF, ADMITE UN MÁXIMO DE 2TB SDHC / SDXC, ES FÁCIL Y CONVENIENTE TRANSFERIR IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN Y GRABACIONES DE VIDEO. ALTAMENTE EFICIENTE (DC 12V, 2A), ALIMENTACIÓN DE CC ESTABLE Y CONFIABLE FUENTE GARANTIZA UN SUMINISTRO CONSTANTE DE ENERGÍA. COMPATIBLE CON WINDOWS XP / VISTA / WINDOWS 7 / WINDOWS 8 / WINDOWS 8.1 / WINDOWS 10 Y MAC IOS 10.4 A 10.11 / LINUX.	UNIDAD	01
17	26121616	REPUESTOS INFORMÁTICOS	ROLLO DE CABLE DE RED UTP CATEGORÍA 6A PARA USO EXTERIOR - CARRETE POR 305 MTS - DOBLE CHAQUETA EN MATERIAL PVC CON SEPARADOR, MATERIAL 100% COBRE CERTIFICADO - MARCACIÓN METRO A METRO, IMPEDANCIA DE 100OMS +/-15 CAPACIDAD ESTÁTICA ELÉCTRICA MAX 17,1 NF - DESEQUILIBRIO RESISTIVO DE MÁXIMO 5% CUBIERTA DE PVC RETARDANTE A LAS LLAMAS - MÁXIMA TENSIÓN DE TIRO 30 LIBRAS - RANGO DE TEMPERATURA DE -20°C A 70°C CONDUCTOR SÓLIDO 538 100MHZ DE CCA.	ROLLO	01
18	43201815	REPUESTOS INFORMÁTICOS	CABLE USB A RS232, ADAPTADOR SERIE USB CON CHIPSET FTDI, CABLE USB 2.0 A MACHO DB9 SERIE PARA WINDOWS 11,10, 8, 7, VISTA, XP, 2000, LINUX Y MAC OS (6 PIES).	UNIDAD	01
19	26121616	REPUESTOS INFORMÁTICOS	CABLE DE COBRE CATEGORÍA 6A TIPO U/UTP EN CARRETE DE 305 METROS PARA USO INTERIOR, DISEÑO PARA SOPORTAR TRANSMISIÓN DE DATOS DE ALTA VELOCIDAD EN REDES ESTRUCTURADAS, CERTIFICADO POR TERCERA PARTE CONFORME A LAS NORMAS ANSI/TIA-568-C.2 E ISO/IEC 11801 Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL RoHS. FABRICADO CON CHAQUETA EXTERIOR DE APROXIMADAMENTE 7,30 ± 0,3 MM DE DIÁMETRO, MATERIAL RETARDANTE A LA FLAMA TIPO LSZ SEGÚN IEC 60332-1-2, COLOR AZUL, CON CUATRO (4) PARES TRENZADOS DE CONDUCTOR SÓLIDO DE COBRE CALIBRE 23 AWG Y DIÁMETRO DE NÚCLEO DE 1,14 ± 0,02 MM, GARANTIZANDO ALTA CONDUCTIVIDAD, SEGURIDAD OPERATIVA Y LARGA VIDA ÚTIL. APTO PARA APLICACIONES DE DATOS, AUDIO Y VIDEO EN SISTEMAS DE CABLEADO HORIZONTAL. PRESENTACIÓN EN EMPAQUE APROXIMADO DE 17,8 KG Y DIMENSIONES REFERENCIALES DE 24 CM x 40 CM x 40 CM, CON GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, NO APLICABLE A DAÑOS DERIVADOS DE USO INDEBIDO O CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR. CONDICIÓN: PRODUCTO NUEVO.	ROLLO	01
20	43201827	REPUESTOS INFORMÁTICOS	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 512 GB, FACTOR DE FORMA ESTÁNDAR DE 2.5 PULGADAS (7 MM DE ALTURA) Y TECNOLOGÍA DE MEMORIA 3D NAND. INTERFAZ DE CONEXIÓN SATA III (6.0 GB/S) CON COMPATIBILIDAD RETROACTIVA. DEBE OFRECER UNA VELOCIDAD DE LECTURA SECUENCIAL MÍNIMA DE 530 MB/S Y ESCRITURA SECUENCIAL MÍNIMA DE 480 MB/S.	UNIDAD	01
21	26121619	REPUESTOS INFORMÁTICOS	ADATADOR DE VIDEO DISPLAY PORT	UNIDAD	01
22	43201903	REPUESTOS INFORMÁTICOS	PROBADOR DE CABLE KLEIN TOOLS VDV526-200 PROBADOR DE CABLES, LAN SCOUT JR. 2 PROBADOR DE CABLES ETHERNET PARA CABLES CAT 5E, CAT 6/6A CON CONEXIONES RJ45	UNIDAD	01

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 29 de 70

23	43201904	REPUESTOS INFORMATICOS	KLEIN TOOLS - KIT DE GENERADOR DE TONO Y SONDA PARA RASTREO DE CABLES VDV500-820, PROBADOR DE CONTINUIDAD PARA CABLES ETHERNET, TELÉFONO, BOCINA, COAXIALES, DE VIDEO Y DE DATOS, RJ45, RJ11, RJ12	UNIDAD	01
24	43201905	REPUESTOS INFORMATICOS	HERRAMIENTA DE CRIMPADO RJ45 PASA, CRIMPADORA ETHERNET MODULAR TODO EN UNO PARA CAT7 CAT6A CAT6 CAT5E CAT5E CAT5, KIT DE HERRAMIENTAS DE PENSADO ETHERNET, HERRAMIENTA DE CRIMPADORA DE TERMINALES DE RED	UNIDAD	01
25	39121445	REPUESTOS INFORMATICOS	CONECTORES KEYSTONE HEMBRA RJ45 CAT6A EN ÁNGULO DE 90°, COLOR BLANCO, CONECTORES RJ45 HEMBRA DE PERFIL DELGADO, CONECTOR KEYSTONE CAT 6A, COMPATIBLE CON HERRAMIENTA DE TERMINACIÓN DE	PAQUETE	10
26	39121701	REPUESTOS INFORMATICOS	TAPA FACE PLATE SENCILLO RED LAN RJ45 CAT 5E CAT 6 CAT 6A	UNIDAD	03
27	43201812	REPUESTOS INFORMATICOS	10GTEK TRANSCEPTOR SFP+ IR LITE 10GBASE-LR, MÓDULO DE FIBRA ÓPTICA SMF 10G 1310NM, 1.4KM, PARA CISCO SFP-10G-LRM2, FORTINET, MERAKI, UBIQUITI UNIFI, NETGEAR AXM764, SUPERMICRO, TP-LINK, BROADCOM	UNIDAD	01
28	43201905	REPUESTOS INFORMATICOS	HERRAMIENTA DE CRIMPADO RJ45, CRIMPADORA ETHERNET TODO EN UNO DE PASO DIRECTO PARA CONECTORES ETHERNET CAT7 CAT6A CAT6 CAT5E CAT5 MEDIANTE AJUSTE DE TORNILLO (KIT CON HERRAMIENTA DE PUNZONADO)	UNIDAD	01
29	26121621	REPUESTOS INFORMATICOS	FCD - CABLE DE FIBRA ÓPTICA LC LC OS2 1M DÚPLEX 9/125 LC A LC PUENTE MONOMODO 3.3 FT (3.28 PIES) 0.04 OZ 0.35 OZ SFP 10GBASE DPLX AMARILLO ZIP-CORD PVC OFNR - COMPUTADORA PERSONAL, SERVIDOR	UNIDAD	01
30	26111702	REPUESTOS INFORMATICOS	BATERÍAS DE 9 V - BATERÍA ALCALINA DE 9 V PAQUETE DE 4 - ULTRA LARGA DURACIÓN CON UNA VIDA ÚTIL DE 5 A 7 AÑOS	PAQUETE	01
31	26111706	REPUESTOS INFORMATICOS	BATERÍA CMOS CR2032	PAQUETE	03
32	43211906	REPUESTOS INFORMATICOS	PASTA TÉRMICA ARCTIC MX-4 (O LA NUEVA MX-6)	UNIDAD	01
33	43201410	REPUESTOS INFORMATICOS	ADAPTADOR DE RED INALÁMBRICA EXTERNO CON INTERFAZ DE CONEXIÓN USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). DEBE SOPORTAR EL ESTÁNDAR IEEE 802.11AC (WIFI 5) O SUPERIOR, CON OPERACIÓN DUAL BAND (DOBLE BANDA) SELECCIONABLE DE 2.4 GHZ Y 5 GHZ. VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS COMBINADA MÍNIMA DE 1200 MBPS (AC1200).	UNIDAD	01
34	26121618	REPUESTOS INFORMATICOS	CABLE DE INTERFAZ DE VIDEO DIGITAL DISPLAYPORT (DP) CON CONECTORES MACHO A MACHO EN AMBOS EXTREMOS. CUMPLIMIENTO CON EL ESTÁNDAR DISPLAYPORT 1.4 (O SUPERIOR). CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA TOTAL DE 32.4 GBPS (HBR3). DEBE SOPORTAR RESOLUCIONES DE VIDEO DE HASTA 8K (7680X4320) A 60HZ Y 4K ULTRA HD A 144HZ. COMPATIBILIDAD CON TECNOLOGÍAS DSC 1.2 (DISPLAY STREAM COMPRESSION), MST (MULTI-STREAM TRANSPORT) PARA CONEXIÓN DE MONITORES EN CADENA Y HDR DINÁMICO.	UNIDAD	02
35	26121618	REPUESTOS INFORMATICOS	CABLE DE INTERFAZ MULTIMEDIA DE ALTA DEFINICIÓN (HDMI) CON CONECTORES TIPO A (ESTÁNDAR) MACHO A MACHO EN AMBOS EXTREMOS. CERTIFICACIÓN HDMI 2.0 (O SUPERIOR) CON SOPORTE PARA RESOLUCIÓN 4K ULTRA HD (3840X2160) A 60HZ. ANCHO DE BANDA DE TRANSFERENCIA MÍNIMO DE 18 GBPS. DEBE SOPORTAR TECNOLOGÍAS HDR	UNIDAD	01
36	43201835	REPUESTOS INFORMATICOS	DISPOSITIVO DE INTERFAZ DE PUENTE USB 3.0 A SATA III DE ALTO RENDIMIENTO. DISEÑADO PARA LECTURA Y ESCRITURA DE UNIDADES DE DISCO DURO ESTADO SÓLIDO (SSD) EN FORMATOS DE 2.5 Y 3.5 PULGADAS CON CAPACIDADES DE HASTA 16TB O SUPERIOR	UNIDAD	02
37	43201835	REPUESTOS INFORMATICOS	LECTOR DISCO SSD M2 NVME	UNIDAD	01
38	26111702	REPUESTOS INFORMATICOS	BATERIAS 9V	PAQUETE	04
39	26111702	REPUESTOS INFORMATICOS	BATERIAS AAA	PAQUETE	01

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 30 de 70

40	26111702	REPUESTOS INFORMATICOS	BATERIAS AA	PAQUETE	01
41	43211503	REPUESTOS INFORMATICOS	MONITOR CORPORATIVO DE ESCRITORIO CON PANTALLA LED DE 24 PULGADAS Y RESOLUCIÓN FULL HD (1920 X 1080), EQUIPADO CON TECNOLOGÍA DE PANEL IPS O OLED PARA GARANTIZAR NITIDEZ Y ÁNGULOS DE VISIÓN AMPLIOS; DEBE CONTAR OBLIGATORIAMENTE CON UNA INTERFAZ DE CONECTIVIDAD HÍBRIDA QUE INCLUYA AL MENOS UN (1) PUERTO HDMI Y UN (1) PUERTO VGA (D-SUB) PARA ASEGURAR COMPATIBILIDAD CON DISTINTOS EQUIPOS, SOPORTANDO UNA TASA DE REFRESCO MÍNIMA DE 60 HZ, CON BASE ERGONÓMICA AJUSTABLE EN INCLINACIÓN, COMPATIBILIDAD CON MONTAJE ESTÁNDAR VESA Y OPERACIÓN A VOLTAJE UNIVERSAL (110-240V AC), INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS CABLES DE PODER Y TRANSMISIÓN DE VIDEO.	UNIDAD	01
42	43222505	REPUESTOS INFORMATICOS	SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO COMPUESTO POR UNA UNIDAD EMISORA (TX) Y UNA RECEPTORA (RX) CON INTERFAZ HDMI, DISEÑADO PARA DUPLICAR O EXTENDER PANTALLAS SIN CABLEADO FÍSICO A UNA DISTANCIA OPERATIVA MÍNIMA DE 30 METROS EN LÍNEA DE VISIÓN DIRECTA; DEBE SOPORTAR UNA RESOLUCIÓN DE SALIDA MÍNIMA DE FULL HD (1080P) A 60 HZ, OPERANDO PREFERIBLEMENTE EN LA BANDA DE FRECUENCIA DE 5 GHZ PARA MINIMIZAR INTERFERENCIAS Y LATENCIA	UNIDAD	02
43	26121619	REPUESTOS INFORMATICOS	ADAPTADOR DE DISPLAY PORT A HDMI	UNIDAD	05
44	43201827	REPUESTOS INFORMATICOS	"DISCO DURO DE 4 TERAS DVR PC • INTERFAZ SATA DE 6 GB/SEG • INTERFAZ: SERIAL ATA • CAPACIDAD: 4000 GB • VELOCIDAD DE ROTACIÓN: 5400 RPM • TAMAÑO DE DISCO DURO 3.5"	UNIDAD	02

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: En el evento de resultar adjudicatario, otorgo una garantía para los bienes ofrecidos en las cantidades requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de seis (6) meses, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de productos entregados en virtud del contrato, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de dos días hábiles a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito la ocurrencia de la falla, la incidencia, la novedad en el servicio, dentro de los diez (10) días hábiles a siguientes a la fecha en que se descubra la misma. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo requerido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes o presentar endicho tiempo el cronograma de reparación o reposición respectivo, sin ningún costo para la Armada Nacional.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso de un seis (6) meses contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 31 de 70

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Aspectos generales. Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

- La presentación debidamente diligenciada del formato “Experiencia Acreditada del Oferente”
- Alguno de los documentos adicionales establecidos para la acreditación de la experiencia. Cuando el contrato corresponda a uno suscrito con la BNL01, bastará con la indicación clara del número de contrato y fecha de suscripción.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la acreditación de la experiencia que se indica a continuación:

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

- Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características

GENERAL	SUMINISTRO DE REPUESTOS INFORMÁTICOS
ESPECÍFICA	(cuando aplique)



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 **Rige a partir de:** 16/06/2023 **Página:** 32 de 70

- b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo un (1) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.
- c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.
- f. Experiencias proponentes plurales
 - 1. De acuerdo con lo indicado en el literal e, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
 - 2. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátase de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una (01) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.
 - 3. Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.
 - 4. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural
 - 5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 33 de 70

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

3.4.2.2 Anexo “Experiencia acreditada del Oferente.

El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo que corresponda en la invitación, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.

3.4.2.4 Documentos adicionales para la acreditación de la experiencia

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar el Proponente podrá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

a. Certificaciones de experiencia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante,
- NIT del contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Valor del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Relación de actividades desarrolladas
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

b. Contratos, acta de liquidación (cuando aplique) / actas de recibo a satisfacción.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 34 de 70

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar contrato y acta de liquidación (cuando aplique) de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas o el contrato no sea susceptible de liquidación en los términos de las normas vigentes, deberá adjuntar acta (s) de entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución del contrato debidamente suscrita por las partes.

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO ECONÓMICO

ANEXO “B”

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de contratación.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS				CYBERLICENSE SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S				SCI SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES				VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
1	ADAPTADOR DE TARJETA DE RED LAN - USB - RJ45: VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN: 10/100/1000 MBPS, INTERFAZ DE ENTRADA: RJ45 A CABLE DE RED, INTERFAZ SALIDA USB 3.0 COMPATIBLE CON USB 2.0, COMPATIBLE CON WINDOWS XP/7/8,11/10/VISTA/MACINTOSH OSX 10,6/10,7.	UNIDAD	6	85.000	16.150	101.150	606.900	110.000	20.900	130.900	785.400	53.107	10.090	63.197	379.184	98.416	590.495
2	BATERÍAS DE 3 VOLTIOS - CR2032.- PARA TARJETAS DE EQUIPOS DE COMPUTO	UNIDAD	26	15.000	2.850	17.850	464.100	12.000	2.280	14.280	371.280	17.967	3.414	21.381	555.899	17.837	463.760
3	CABLE HDMI DE 10 METROS TIPO ULTRA HIGH SPEED, COMPATIBLE CON ESTÁNDAR HDMI 2.1, CON CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE HASTA 48 GBPS PARA SOPORTE DE RESOLUCIONES 4K A 120 HZ Y 8K A 60 HZ, INCLUYENDO FUNCIONES AVANZADAS COMO eARC, VRR Y ALLM. FABRICADO CON CONDUCTORES DE ALTA PUREZA, TRIPLE BLINDAJE CONTRA INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS Y CONECTORES ENCHAPADOS EN MATERIAL ANTICORROSIVO PARA OPTIMIZAR LA TRANSFERENCIA DE SEÑAL Y LA DURABILIDAD.	UNIDAD	15	75.000	14.250	89.250	1.338.750	75.600	14.364	89.964	1.349.460	44.030	8.366	52.396	785.936	77.203	1.158.049
4	CABLE HDMI DE 20 METROS TIPO ULTRA HIGH SPEED, COMPATIBLE CON ESTÁNDAR HDMI 2.1, CON CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE HASTA 48 GBPS PARA SOPORTE DE RESOLUCIONES 4K A 120 HZ Y 8K A 60 HZ, INCLUYENDO FUNCIONES AVANZADAS COMO eARC, VRR Y ALLM. FABRICADO CON	UNIDAD	9	145.000	27.550	172.550	1.552.950	96.476	18.330	114.806	1.033.258	65.779	12.498	78.277	704.493	121.878	1.096.900

	CONDUCTORES DE ALTA PUREZA, TRIPLE BLINDAJE CONTRA INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS Y CONECTORES ENCHAPADOS EN MATERIAL ANTICORROSIVO PARA OPTIMIZAR LA TRANSFERENCIA DE SEÑAL Y LA DURABILIDAD.																
5	CABLE PATCH CORD UTP CAT 6A CERTIFICADO FABRICA COLOR AZUL 10 MT	UNIDAD	6	315.000	59.850	374.850	2.249.100	29.900	5.681	35.581	213.486	37.879	7.197	45.076	270.456	151.836	911.014
6	COMBO TECLADO Y MOUSE INALÁMBRICO FRECUENCIA RF 2,4 GHZ TECLADO TIPO CHOCOLATE – COLOR NEGRO MULTIDISPOSITIVO 3 TECLAS DE FUNCIÓN SI, 12 (8 DE AUDIO, 4 DE INTERNET) TECLAS MULTIMEDIA NO MOTOR DE SENSOR DE RATÓN ÓPTICO RESOLUCIÓN DEL RATÓN (DPI) 1000 RATÓN NUMERO DE BOTONES 3 (IZQUIERDA, DERECHA, BOTÓN CENTRAL CON DESPLAZAMIENTO) PESO (G) TECLADO: APROX. 422,5 G (SIN BATERÍA) RATÓN: APROX. 54,5 G (SIN BATERÍA) DIMENSIONES (AN. X AL. X PR.) MM (PULGADAS) TECLADO: 446,40 X 133,31 X 23,25 MM (17,57 X 5,25 X 0,92 PULGADAS) RATÓN: 97 X 55 X 35 MM (3,82 X 2,17 X 1,38 PULGADAS) MANUAL DE USUARIO SI, SMART KM-8200 (MULTI-IDIOMA) DESCARGAR APLICACIÓN SMARTGENIUS SI, WINDOWS 7, 8, 8.1, 10/MAC OS X 10.10 ~ 10.15 INCLUYE TECLADO INALÁMBRICO - RATÓN INALÁMBRICO IGENTE KM-8200 - RECEPTOR PICO USB - PILA ALCALINA AAA PARA TECLADO X1 PILA ALCALINA AA PARA RATÓN X1"	UNIDAD	15	65.000	12.350	77.350	1.160.250	85.900	16.321	102.221	1.533.315	97.393	18.505	115.898	1.738.465	98.490	1.477.343
7	COMBO TECLADO Y MOUSE USB TECLADO SLIM CON BOTONES MULTIMEDIA EN ESPAÑOL ASPECTO DE METAL CEPILLADO COLOR NEGRO - TECLAS DE FUNCIÓN SI, 12 (8 DE AUDIO, 4 DE INTERNET)"	UNIDAD	59	130.000	24.700	154.700	9.127.300	69.600	13.224	82.824	4.886.616	93.707	17.804	111.511	6.579.168	116.345	6.864.361
8	CONECTOR RJ45 BLINDADO PARA PATCH CATEGORIA 6A bolsa x 100	PAQUETE	8	459.000	87.210	546.210	4.369.680	198.600	37.734	236.334	1.890.672	104.332	19.823	124.155	993.241	302.233	2.417.864
9	CONECTOR RJ45 PLUG RJ 45 AMP CATEGORIA 6 BLINDADO DE 2 PIEZAS, PARA PONCHADO DE CABLE UTP CAT 6 X BOLSA X 100	PAQUETE	1	1.340.000	254.600	1.594.600	1.594.600	165.000	31.350	196.350	196.350	140.949	26.780	167.729	167.729	652.893	652.893
10	CONECTORES JACK RJ45 CATEGORÍA 6A CERTIFICADO. CONECTOR MACHO PLUG DE 8 CONTACTOS (RJ45) PARA CABLE REDONDO EN CATEGORÍA 6A TRANSMISION DE DATOS DE HASTA 1 GBPS COLOR AZUL. PRESENTACIÓN POR PAQUETE X 100 UNIDAD	PAQUETE	3	1.850.000	351.500	2.201.500	6.604.500	13.900	2.641	16.541	49.623	28.327	5.382	33.709	101.127	750.583	2.251.750
11	CONVERTIDOR / ADAPTADOR PARA CABLE DE PUERTO HDMI A VGA CON AUDIO.	UNIDAD	11	55.000	10.450	65.450	719.950	25.000	4.750	29.750	327.250	15.433	2.932	18.365	202.018	37.855	416.406

12	DISCO DURO EXTERNO EXPANSIÓN PORTÁTIL - 10TB - INTERFAZ USB 3.0 COMPATIBLE CON USB 2.0 VELOCIDAD TRANSFERENCIA: 5,0 GBPS – CARCASA COLOR NEGRO - CABLE USB 3.0 4 PIES (120 CM), ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN, GUÍA DE INICIO RÁPIDO, LONGITUD (PULG. /MM) 6,929 PULG. /176 MM, ANCHURA (PULG. /MM) 4,748 PULG. /120,6 MM, PROFUNDIDAD (PULG. /MM) 1,441 PULG. /36,6 MM, PESO (LB/KG) 2,094 LB/0,95 KG.	UNIDAD	1	2.250.000	427.500	2.677.500	2.677.500	1.569.400	298.186	1.867.586	1.867.586	1.671.615	317.607	1.989.222	1.989.222	2.178.103	2.178.103
13	DISCO DURO EXTERNO SSD - 2TB - INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MÁXIMA DE TRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE. COLOR: NEGRO. CAPACIDAD:1 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS). ...ALIMENTACIÓN: USB (MAX. ... DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM).	UNIDAD	6	1.125.000	213.750	1.338.750	8.032.500	1.050.000	199.500	1.249.500	7.497.000	487.946	92.710	580.656	3.483.934	1.056.302	6.337.811
14	DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SÓLIDO SSD 1TB M.2 NVME GEN4 X4 PCIE 4.0 NV2 – TECNOLOGÍA ALMACENAMIENTO NVME 3D-NAND O 3D-TLC - SECUENCIA LECTURA HASTA 3600MB/S – ESCRITURA HASTA 3000MB/S O CARACTERÍSTICAS SUPERIORES.	UNIDAD	14	950.000	180.500	1.130.500	15.827.000	650.000	123.500	773.500	10.829.000	879.792	167.160	1.046.952	14.657.335	983.651	13.771.112
15	DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SÓLIDO SSD 2TB SATA3 6 GB/S – TECNOLOGÍA ALMACENAMIENTO 3D-NAND O 3D-TLC - SECUENCIA LECTURA HASTA 560 MB/S – ESCRITURA HASTA 500 MB/S	UNIDAD	5	1.190.000	226.100	1.416.100	7.080.500	1.162.000	220.780	1.382.780	6.913.900	1.278.634	242.940	1.521.574	7.607.872	1.440.151	7.200.757
16	DOCKING STATION PARA DISCO DURO CONEXIÓN USB 3.0 A SATA DUAL CON DOBLE BAHÍA PARA ACCESO A UNIDADES HDD SSD SATA I / II / III DE 2,5 / 3,5 PULGADAS. ADMITE DISCO DURO DE HASTA 16TB FUNCIÓN DE CLONACIÓN SIN CONECTARSE A UNA COMPUTADORA USB 3.0 SUPERSPEED RANURA DE LECTURA SD Y TF: EQUIPADA CON RANURA DE LECTURA USB 3.0 SD Y TF, ADMITE UN MAXIMO DE 2TB SDHC / SDXC, ES FACIL Y CONVENIENTE TRANSFERIR IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN Y GRABACIONES DE VIDEO. ALTAMENTE EFICIENTE (DC 12V, 2A), ALIMENTACIÓN DE CC ESTABLE Y CONFIABLE FUENTE GARANTIZA UN SUMINISTRO CONSTANTE DE ENERGÍA. COMPATIBLE CON WINDOWS XP / VISTA / WINDOWS 7 / WINDOWS 8 / WINDOWS 8.1 / WINDOWS 10 Y MAC IOS 10.4 A 10.11 / LINUX.	UNIDAD	1	438.000	83.220	521.220	521.220	190.000	36.100	226.100	226.100	279.491	53.103	332.594	332.594	359.971	359.971
17	ROLLO DE CABLE DE RED UTP CATEGORÍA 6A PARA USO EXTERIOR – CARRETE POR 305 MTS - DOBLE CHAQUETA EN MATERIAL PVC CON SEPARADOR, MATERIAL 100% COBRE CERTIFICADO – MARCACIÓN METRO A METRO, IMPEDANCIA DE 100OMS +/-15 CAPACIDAD ESTÁTICA ELÉCTRICA MAX 17,1 NF - DESEQUILIBRIO RESISTIVO DE MÁXIMO 5% CUBIERTA DE PVC RETARDANTE A LAS LLAMAS - MÁXIMA TENSIÓN DE TIRO 30 LIBRAS - RANGO DE	ROLLO	1	1.990.000	378.100	2.368.100	2.368.100	1.030.000	195.700	1.225.700	1.225.700	1.802.450	342.466	2.144.916	2.144.916	1.912.905	1.912.905

	TEMPERATURA DE -20C° A 70C° CONDUCTOR SOLIDO 538 100MHZ DE CCA.																
18	CABLE USB A RS232, ADAPTADOR SERIE USB CON CHIPSET FTDI, CABLE USB 2.0 A MACHO DB9 SERIE PARA WINDOWS 11,10, 8, 7, VISTA, XP, 2000, LINUX Y MAC OS (6 PIES).	UNIDAD	1	135.000	25.650	160.650	160.650	80.000	15.200	95.200	95.200	32.637	6.201	38.838	38.838	98.229	98.229
19	CABLE DE COBRE CATEGORÍA 6A TIPO U/UTP EN CARRETE DE 305 METROS PARA USO INTERIOR, DISEÑADO PARA SOPORTAR TRANSMISIÓN DE DATOS DE ALTA VELOCIDAD EN REDES ESTRUCTURADAS, CERTIFICADO POR TERCERA PARTE CONFORME A LAS NORMAS ANSI/TIA-568-C.2 E ISO/IEC 11801 Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL RoHS. FABRICADO CON CHAQUETA EXTERIOR DE APROXIMADAMENTE 7,30 ± 0,3 MM DE DIÁMETRO, MATERIAL RETARDANTE A LA FLAMA TIPO LSZ SEGÚN IEC 60332-1-2, COLOR AZUL, CON CUATRO (4) PARES TRENZADOS DE CONDUCTOR SÓLIDO DE COBRE CALIBRE 23 AWG Y DIÁMETRO DE NÚCLEO DE 1,14 ± 0,02 MM, GARANTIZANDO ALTA CONDUCTIVIDAD, SEGURIDAD OPERATIVA Y LARGA VIDA ÚTIL. APTO PARA APLICACIONES DE DATOS, AUDIO Y VIDEO EN SISTEMAS DE CABLEADO HORIZONTAL. PRESENTACIÓN EN EMPAQUE APROXIMADO DE 17,8 KG Y DIMENSIONES REFERENCIALES DE 24 CM × 40 CM × 40 CM, CON GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, NO APLICABLE A DAÑOS DERIVADOS DE USO INDEBIDO O CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR. CONDICIÓN: PRODUCTO NUEVO.	ROLLO	1	890.000	169.100	1.059.100	1.059.100	935.800	177.802	1.113.602	1.113.602	1.772.820	336.836	2.109.656	2.109.656	1.427.453	1.427.453
20	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 512 GB, FACTOR DE FORMA ESTÁNDAR DE 2.5 PULGADAS (7 MM DE ALTURA) Y TECNOLOGÍA DE MEMORIA 3D NAND. INTERFAZ DE CONEXIÓN SATA III (6.0 GB/S) CON COMPATIBILIDAD RETROACTIVA. DEBE OFRECER UNA VELOCIDAD DE LECTURA SECUENCIAL MÍNIMA DE 530 MB/S Y ESCRITURA SECUENCIAL MÍNIMA DE 480 MB/S.	UNIDAD	1	430.000	81.700	511.700	511.700	352.941	67.059	420.000	420.000	460.982	87.587	548.569	548.569	493.423	493.423
21	ADATADOR DE VIDEO DISPLAY PORT	UNIDAD	1	190.000	36.100	226.100	226.100	23.500	4.465	27.965	27.965	21.958	4.172	26.130	26.130	93.398	93.398
22	PROBADOR DE CABLE KLEIN TOOLS VDV526-200 PROBADOR DE CABLES, LAN SCOUT JR. 2 PROBADOR DE CABLES ETHERNET PARA CABLES CAT 5E, CAT 6/6A CON CONEXIONES RJ45	UNIDAD	1	598.000	113.620	711.620	711.620	382.990	72.768	455.758	455.758	389.069	73.923	462.992	462.992	543.457	543.457
23	KLEIN TOOLS - KIT DE GENERADOR DE TONO Y Sonda para rastreo de cables VDV500-820, PROBADOR DE CONTINUIDAD PARA CABLES ETHERNET, TELÉFONO, BOCINA, COAXIALES, DE VIDEO Y DE DATOS, RJ45, RJ11, RJ12	UNIDAD	1	710.000	134.900	844.900	844.900	623.990	118.558	742.548	742.548	359.480	68.301	427.781	427.781	671.743	671.743

24	HERRAMIENTA DE CRIMPADO RJ45 PASA, CRIMPADORA ETHERNET MODULAR TODO EN UNO PARA CAT7 CAT6A CAT6 CAT5E CAT5E CAT5, KIT DE HERRAMIENTAS DE PRENSADO ETHERNET, HERRAMIENTA DE CRIMPADORA DE TERMINALES DE RED	UNIDAD	1	210.000	39.900	249.900	249.900	295.600	56.164	351.764	351.764	187.638	35.651	223.289	223.289	274.984	274.984
25	CONECTORES KEYSTONE HEMBRA RJ45 CAT6A EN ÁNGULO DE 90°, COLOR BLANCO, CONECTORES RJ45 HEMBRA DE PERFIL DELGADO, CONECTOR KEYSTONE CAT 6A, COMPATIBLE CON HERRAMIENTA DE TERMINACIÓN DE	UNIDAD	10	35.000	6.650	41.650	416.500	18.000	3.420	21.420	214.200	24.255	4.608	28.863	288.635	30.644	306.445
26	TAPA FACE PLATE SENCILLO RED LAN RJ45 CAT 5E CAT 6 CAT 6A	UNIDAD	3	5.200	988	6.188	18.564	5.500	1.045	6.545	19.635	15.820	3.006	18.826	56.477	10.520	31.559
27	10GTEK TRANSCEPTOR SFP+ IR LITE 10GBASE-LR, MÓDULO DE FIBRA ÓPTICA SMF 10G 1310NM, 1.4KM, PARA CISCO SFP-10G-LRM2, FORTINET, MERAKI, UBIQUITI UNIFI, NETGEAR AXM764, SUPERMICRO, TP-LINK, BROADCOM	UNIDAD	1	1.450.000	275.500	1.725.500	1.725.500	330.478	62.791	393.269	393.269	186.305	35.398	221.703	221.703	780.157	780.157
28	HERRAMIENTA DE CRIMPADO RJ45, CRIMPADORA ETHERNET TODO EN UNO DE PASO DIRECTO PARA CONECTORES ETHERNET CAT7 CAT6A CAT6 CAT5E CAT5 MEDIANTE AJUSTE DE TORNILLO (KIT CON HERRAMIENTA DE PUNZONADO)	UNIDAD	1	210.000	39.900	249.900	249.900	295.600	56.164	351.764	351.764	205.394	39.025	244.419	244.419	282.028	282.028
29	FCD - CABLE DE FIBRA ÓPTICA LC LC OS2 1M DÚPLEX 9/125 LC A LC PUENTE MONOMODO 3.3 FT (3.28 PIES) 0.04 OZ 0.35 OZ SFP 10GBASE DPLX AMARILLO ZIP-CORD PVC OFNR - COMPUTADORA PERSONAL, SERVIDOR	UNIDAD	1	390.000	74.100	464.100	464.100	14.500	2.755	17.255	17.255	87.891	16.699	104.590	104.590	195.315	195.315
30	BATERÍAS DE 9 V - BATERÍA ALCALINA DE 9 V PAQUETE DE 4 - ULTRA LARGA DURACIÓN CON UNA VIDA ÚTIL DE 5 A 7 AÑOS	PAQUETE	1	25.000	4.750	29.750	29.750	165.900	31.521	197.421	197.421	82.766	15.726	98.492	98.492	108.554	108.554
31	BATERÍA CMOS CR2032	PAQUETE	3	15.000	2.850	17.850	53.550	12.000	2.280	14.280	42.840	12.320	2.341	14.661	43.982	15.597	46.791
32	PASTA TÉRMICA ARCTIC MX-4 (O LA NUEVA MX-6)		1	56.000	10.640	66.640	66.640	90.000	17.100	107.100	107.100	41.456	7.877	49.333	49.333	74.358	74.358
33	ADAPTADOR DE RED INALÁMBRICA EXTERNO CON INTERFAZ DE CONEXIÓN USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). DEBE SOPORTAR EL ESTÁNDAR IEEE 802.11AC (WIFI 5) O SUPERIOR, CON OPERACIÓN DUAL BAND (DOBLE BANDA) SELECCIONABLE DE 2.4 GHZ Y 5 GHZ. VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS COMBINADA MÍNIMA DE 1200 MBPS (AC1200).	UNIDAD	1	105.000	19.950	124.950	124.950	70.000	13.300	83.300	83.300	96.693	18.372	115.065	115.065	107.772	107.772
34	CABLE DE INTERFAZ DE VIDEO DIGITAL DISPLAYPORT (DP) CON CONECTORES MACHO A MACHO EN AMBOS EXTREMOS. CUMPLIMIENTO CON EL ESTÁNDAR DISPLAYPORT 1.4 (O SUPERIOR). CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA TOTAL DE 32.4 GBPS (HBR3). DEBE SOPORTAR RESOLUCIONES DE VIDEO DE HASTA 8K (7680X4320) A 60HZ Y 4K ULTRA HD A 144HZ. COMPATIBILIDAD CON TECNOLOGÍAS DSC 1.2 (DISPLAY STREAM COMPRESSION), MST	UNIDAD	2	110.000	20.900	130.900	261.800	95.200	18.088	113.288	226.576	35.859	6.813	42.672	85.344	95.620	191.240

	(MULTI-STREAM TRANSPORT) PARA CONEXIÓN DE MONITORES EN CADENA Y HDR DINÁMICO.																
35	CABLE DE INTERFAZ MULTIMEDIA DE ALTA DEFINICIÓN (HDMI) CON CONECTORES TIPO A (ESTÁNDAR) MACHO A MACHO EN AMBOS EXTREMOS. CERTIFICACIÓN HDMI 2.0 (O SUPERIOR) CON SOPORTE PARA RESOLUCIÓN 4K ULTRA HD (3840X2160) A 60HZ. ANCHO DE BANDA DE TRANSFERENCIA MÍNIMO DE 18 GBPS. DEBE SOPORTAR TECNOLOGÍAS HDR	UNIDAD	1	130.000	24.700	154.700	154.700	26.900	5.111	32.011	32.011	17.867	3.395	21.262	21.262	69.324	69.324
36	DISPOSITIVO DE INTERFAZ DE PUENTE USB 3.0 A SATA III DE ALTO RENDIMIENTO. DISEÑADO PARA LECTURA Y ESCRITURA DE UNIDADES DE DISCO DURO ESTADO SÓLIDO (SSD) EN FORMATOS DE 2.5 Y 3.5 PULGADAS CON CAPACIDADES DE HASTA 16TB O SUPERIOR	UNIDAD	2	438.000	83.220	521.220	1.042.440	90.000	17.100	107.100	214.200	36.866	7.005	43.871	87.741	224.064	448.127
37	LECTOR DISCO SSD M2 NVME	UNIDAD	1	98.000	18.620	116.620	116.620	135.000	25.650	160.650	160.650	222.020	42.184	264.204	264.204	180.491	180.491
38	BATERIAS 9V	PAQUETE	4	60.000	11.400	71.400	285.600	18.000	3.420	21.420	85.680	19.200	3.648	22.848	91.392	38.556	154.224
39	BATERIAS AAA	PAQUETE	1	15.000	2.850	17.850	17.850	9.000	1.710	10.710	10.710	34.440	6.544	40.984	40.984	23.181	23.181
40	BATERIAS AA	PAQUETE	1	15.000	2.850	17.850	17.850	9.000	1.710	10.710	10.710	32.230	6.124	38.354	38.354	22.305	22.305
41	MONITOR CORPORATIVO DE ESCRITORIO CON PANTALLA LED DE 24 PULGADAS Y RESOLUCIÓN FULL HD (1920 X 1080), EQUIPADO CON TECNOLOGÍA DE PANEL IPS O OLED PARA GARANTIZAR NITIDEZ Y ÁNGULOS DE VISIÓN AMPLIOS; DEBE CONTAR OBLIGATORIAMENTE CON UNA INTERFAZ DE CONECTIVIDAD HÍBRIDA QUE INCLUYA AL MENOS UN (1) PUERTO HDMI Y UN (1) PUERTO VGA (D-SUB) PARA ASEGURAR COMPATIBILIDAD CON DISTINTOS EQUIPOS, SOPORTANDO UNA TASA DE REFRESCO MÍNIMA DE 60 HZ, CON BASE ERGONÓMICA AJUSTABLE EN INCLINACIÓN, COMPATIBILIDAD CON MONTAJE ESTÁNDAR VESA Y OPERACIÓN A VOLTAJE UNIVERSAL (110-240V AC), INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS CABLES DE PODER Y TRANSMISIÓN DE VIDEO.	UNIDAD	1	390.000	74.100	464.100	464.100	656.200	124.678	780.878	780.878	867.996	164.919	1.032.915	1.032.915	759.298	759.298

42	SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO COMPUESTO POR UNA UNIDAD EMISORA (TX) Y UNA RECEPTORA (RX) CON INTERFAZ HDMI, DISEÑADO PARA DUPLICAR O EXTENDER PANTALLAS SIN CABLEADO FÍSICO A UNA DISTANCIA OPERATIVA MÍNIMA DE 30 METROS EN LÍNEA DE VISIÓN DIRECTA; DEBE SOPORTAR UNA RESOLUCIÓN DE SALIDA MÍNIMA DE FULL HD (1080P) A 60 HZ, OPERANDO PREFERIBLEMENTE EN LA BANDA DE FRECUENCIA DE 5 GHZ PARA MINIMIZAR INTERFERENCIAS Y LATENCIA	UNIDAD	2	390.000	74.100	464.100	928.200	695.800	132.202	828.002	1.656.004	343.518	65.268	408.786	817.573	566.963	1.133.926
43	ADAPTADOR DE DISPLAY PORT A HDMI	UNIDAD	5	98.000	18.620	116.620	583.100	15.000	2.850	17.850	89.250	41.390	7.864	49.254	246.271	61.241	306.207
44	DISCO DURO DE 4 TERAS DVR PC • INTERFAZ SATA DE 6 GB/SEG • INTERFAZ: SERIAL ATA • CAPACIDAD: 4000 GB • VELOCIDAD DE ROTACIÓN: 5400 RPM • TAMAÑO DE DISCO DURO 3.5'	UNIDAD	2	1.050.000	199.500	1.249.500	2.499.000	689.075	130.924	819.999	1.639.999	763.253	145.018	908.271	1.816.542	992.590	1.985.180
TOTAL:				\$ 79.579.584				\$ 50.736.284				\$ 52.296.121				\$ 60.870.663	

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO ECONOMICO

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 42 de 70

“ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO”

Estructura del Análisis Económico del Sector

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Base Naval No.1 ARC “Bolívar”, adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

ASPECTOS GENERALES.

Por otra parte, la devaluación del peso frente al precio del dólar se ha enmarcado bajo la tendencia de la disminución en los precios de las materias primas como se puede evidenciar en las monedas de la región, por otro lado la desconfianza a tomar riesgos por parte de los inversionistas internacionales ha venido tomando fuerza en los diferentes mercados entre ellos el mercado colombiano, afectando directamente el ingreso de nuevas divisas y por ende repercutiendo directamente en el valor de la moneda referencia, el dólar aumentando su valor significativamente de un año a otro.

En cuanto a la balanza comercial del país, se ha evidenciado un déficit comercial a favor de los grandes aliados económicos de Colombia como lo son Estados Unidos y China. Ha generado una disminución en las exportaciones ya que el mercado colombiano ha ido perdido sus atractivos comerciales para la inversión extranjera por cuenta de que su fuerte es la exportación de productos básicos sin transformación.

El mercado Latinoamericano presenta síntomas de mejora, puesto que se cree que la crisis económica en Estados Unidos y Europa ha tocado fondo; por otro lado, el aumento en las tasas de interés en Estados Unidos puede llegar a afectar de manera sustancial las economías de países emergentes. Colombia sigue presentando síntomas positivos lo cual le otorga un buen lugar en la región siendo superado solo por Brasil y Chile, economías mejor posicionadas en el mercado.

Las TIC revolucionaron la manera de entender y desarrollar los negocios a nivel mundial, lo cual hace que su sector sea dinámico, tenga características innovadoras, y esté enfocado a la investigación y el desarrollo. En Colombia el uso de las TIC ha avanzado en acceso y penetración.

Actualmente Colombia ocupa la posición 64 en el Reporte Global de Tecnologías de la Información RTGI 201511, que realiza el Foro Económico Mundial. Dicho reporte, se basa en el índice de Preparación a la Conectividad o Networked Readiness Index (NRI), el cual califica, a partir de la percepción de los empresarios en los diferentes países del mundo, aspectos tales como: factores, entorno, uso, impacto, infraestructura y apropiación de las tecnologías de la información y comunicaciones. En este reporte, se destaca el avance que ha tenido el sector TIC en Colombia en aspectos como entorno, disponibilidad y uso.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 43 de 70

Para evaluar el “entorno”, se tiene en cuenta el ambiente que existe en el país para la innovación y negocios. En este aspecto, el país ha mostrado una mejora en la percepción generalizada sobre innovación y negocios, donde cada vez hay más participación por parte de los colombianos. Un claro ejemplo de lo anterior es la gran acogida que ha tenido el programa Apps.co, que es una iniciativa diseñada por el MINTIC para “promover y potenciar la creación de negocios a partir del uso de las TIC, poniendo especial interés en el desarrollo de aplicaciones móviles, software y contenidos”, la cual en la actualidad cuenta con una red de más de 76.000 personas.

Con los programas de Gobierno en Línea, Fortalecimiento de la Industria TI y Vive Digital16, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información, el Gobierno colombiano trabaja en la masificación del uso redes y el aprovechamiento de las mismas. Estos programas abren un amplio espectro de oportunidades para las industrias de Hardware y Servicios TI en el país por la masificación y acceso de la tecnología, un crecimiento en la demanda de la industria y los habitantes de estos bienes y servicios.

Por último, al evaluar el uso (impacto) de las TIC en el territorio colombiano, se evidencio que Colombia ha mejorado el acceso a servicios básicos y en el uso de las TIC para así mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía.

El uso de las TIC ha permitido “cerrar brechas con la población económica o geográficamente marginada, al facilitar una eficiente provisión de información y reducir las diferencias en capacitación, en términos de contenidos. También posibilita a las Pymes mejorar su productividad y expandir sus mercados potenciales, multiplicando al tiempo su competitividad y el tamaño de la demanda. Finalmente, acerca al Estado con el ciudadano, permitiendo mayor precisión en la ejecución de la política social”.

Una vez revisados los aspectos generales de comportamiento económico, técnico y regulatorio del sector, se pudo determinar aspectos generales en los sectores mencionados, así:

Económico: las condiciones económicas en cuanto a mercados de artículos y equipamiento técnico y tecnológico actuales, muestran que la tecnología está en constante evolución y desarrollo por cuanto se fabrican muchas variaciones y versiones mejoradas de cada producto tecnológico que se encuentra en el mercado, en pro de abaratar sus costes, de reducir el consumo de energía eléctrica en el desarrollo de procesos, lo que redundo en que los repuestos como los equipos tengan una vida útil más corta cada vez, por la obsolescencia programada y el auge que el mercado genera de estos en muy corto tiempo, haciendo que sean más atractivos para las empresas y el consumidor en general. Además, la tendencia a la digitalización y automatización de los procesos de producción en las empresas, cuales quiera que sean, puede aumentar la demanda de productos y repuestos como los contemplados en el presente estudio.

- Existe una gran cantidad de empresas en el mercado sin que exista un control dominante por parte de ninguno de los que participa en particular.
- La competencia se base en valores agregados como: calidad de los productos y servicios generando seguridad y confiabilidad a sus clientes a la hora de adquirirlos.
- Las empresas que comercializan y las que producen este tipo de productos tienen fácil entrada y salida del mercado.
- Un gran número de productores permite que las empresas no necesiten grandes cambios de dinero, ni un tamaño para competir, ni siquiera los costos, sin embargo, se puede incrementar por la necesidad que tienen de diferenciarse de los demás competidores.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 44 de 70

- Los bienes y servicios a pesar de ser similares en cuanto a su composición y funcionalidad, se diferencian por su presentación, marketing y bajos costos.

Técnico: La compra de equipos y repuestos de tecnología en el campo de la informática (REPUESTOS INFORMÁTICOS) se utiliza para minimizar la ocurrencia de daños fatales en los equipos de cómputo y periféricos, de igual forma, prolongar la vida útil de los equipos de cómputo y demás sistemas con que se realizan diferentes procesos de producción en las empresas, el funcionamiento y continuidad de los procesos logísticos, técnicos, operacionales, estadísticos y de comunicaciones, entre otros, se pueden ver seriamente afectados por la falta o no consecución de un repuesto, por simple o pequeño que sea.

Regulatorio: El contrato de adquisición de Repuestos Informáticos, es, en esencia, un contrato de compra venta (suministro), de bienes o servicios entre empresas mediante el cual se regula la subcontratación o externalización de los procesos de negocio que la empresa contratante no puede asumir, dicho contrato debe establecer las responsabilidades de ambas partes, con una terminología adecuada y una estructura comprensible. Además, se deja constancia de cuestiones como el personal que participará en el servicio, los términos de pago o los plazos y condiciones del traspaso de funciones a la finalización del servicio o del contrato.

1. **Otros:** La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

A. ESTUDIO DE LA OFERTA.

2. **¿Quién vende?** A nivel nacional empresas dedicadas en el sector entre otras encontramos.

- CYBERLICENSE SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S:** es una empresa que se dedica a la distribución y comercialización de soluciones tecnológicas. Actúa como distribuidor autorizado para clientes de alto perfil, incluyendo entidades gubernamentales, lo que evidencia su compromiso con la eficiencia y la integración de infraestructuras tecnológicas robustas. Su enfoque está en facilitar la implementación de soluciones integrales que se adaptan a las necesidades específicas de cada cliente
- TEK SOLUTIONS:** se dedica a ofrecer soluciones tecnológicas integrales, enfocándose en atender las necesidades de sus clientes institucionales y del sector público. Su actividad principal consiste en diseñar y ejecutar propuestas comerciales que facilitan la implementación de infraestructuras tecnológicas eficientes, respaldadas por un sólido acompañamiento en temas de servicio y garantía.
- DICOING:** es una empresa que se dedica a prestar soluciones tecnológicas, enfocándose en satisfacer las necesidades de sus clientes institucionales y del sector público. La empresa se distingue por su compromiso con la innovación, la calidad y un servicio de acompañamiento que facilita la implementación y el mantenimiento de infraestructuras tecnológicas eficientes.

TAMAÑO EMPRESARIAL En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 45 de 70

1. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?** La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios

2. **Producción:** Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

6. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?** La Base Naval **No. 1** ARC “Bolívar” año a año ha venido adquiriendo este tipo de repuestos y equipos informáticos, los cuales han satisfecho las necesidades pretendidas a adquirir, mediante cumplimiento de la programación y planeación de actividades en los tiempos estipulados para su ejecución.

7. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?** De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se logra identificar que varias entidades públicas han adelantado procesos del mismo objeto, pero no aplica como referente, partiendo que las condiciones técnicas y contractuales varían.

A. FUENTES DE INFORMACIÓN

✓ Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

- <https://teks.info/en>
- <https://cyberlicense.com.co>

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023		Página: 46 de 70

**ANEXO “C”
MATRIZ DE RIESGOS**

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 03.

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 03. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo contractual				Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1		4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución hasta la finalización del	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, atendiendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual hasta la finalización del plazo de	Liquidación	Supervisor Contratista	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 48 de 70

ANEXO “D”
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-CBNL01-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS) Y ACCESORIOS PARA LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” Y LAS UNIDADES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE” de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico Anexo “A”, del presente estudio. por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los (*BIENES*), en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (*cuando aplique*) y demás erogaciones por cada uno de los (*BIENES*), es el siguiente:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS) PARA LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” Y LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE” de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico Anexo “A”, del presente estudio.

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	VR UNITARIO (\$)	IVA (\$)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (\$)
1	REPUESTOS INFORMÁTICOS	43201409	ADAPTADOR DE TARJETA DE RED LAN - USB - RJ45: VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN: 10/100/1000 MBPS, INTERFAZ DE ENTRADA: RJ45 A CABLE DE RED, INTERFAZ SALIDA USB 3.0 COMPATIBLE CON USB 2.0, COMPATIBLE CON WINDOWS XP/7/8,11/10/VISTA/MACINTOSH OSX 10,6/10,7.	UNIDAD	6	98.416			

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 49 de 70

2	REPUESTOS INFORMÁTICOS	26111711	BATERÍAS DE 3 VOLTIOS - CR2032.- PARA TARJETAS DE EQUIPOS DE COMPUTO	UNIDAD	26	17.837			
3	REPUESTOS INFORMÁTICOS	45111812	CABLE HDMI DE 10 METROS TIPO ULTRA HIGH SPEED, COMPATIBLE CON ESTÁNDAR HDMI 2.1, CON CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE HASTA 48 GBPS PARA SOPORTE DE RESOLUCIONES 4K A 120 HZ Y 8K A 60 HZ, INCLUYENDO FUNCIONES AVANZADAS COMO eARC, VRR Y ALLM. FABRICADO CON CONDUCTORES DE ALTA PUREZA, TRIPLE BLINDAJE CONTRA INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS Y CONECTORES ENCHAPADOS EN MATERIAL ANTICORROSIVO PARA OPTIMIZAR LA TRANSFERENCIA DE SEÑAL Y LA DURABILIDAD.	UNIDAD	15	77.203			
4	REPUESTOS INFORMÁTICOS	26121609	CABLE HDMI DE 20 METROS TIPO ULTRA HIGH SPEED, COMPATIBLE CON ESTÁNDAR HDMI 2.1, CON CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE HASTA 48 GBPS PARA SOPORTE DE RESOLUCIONES 4K A 120 HZ Y 8K A 60 HZ, INCLUYENDO FUNCIONES AVANZADAS COMO eARC, VRR Y ALLM. FABRICADO CON CONDUCTORES DE ALTA PUREZA, TRIPLE BLINDAJE CONTRA INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS Y CONECTORES ENCHAPADOS EN MATERIAL ANTICORROSIVO PARA OPTIMIZAR LA TRANSFERENCIA DE SEÑAL Y LA DURABILIDAD.	UNIDAD	9	121.878			
5	REPUESTOS INFORMÁTICOS	26121616	CABLE PATCH CORD UTP CAT 6A CERTIFICADO FABRICA COLOR AZUL 10 MT	UNIDAD	6	151.836			

6	REPUESTOS INFORMÁTICOS	43202205 43211708	COMBO TECLADO Y MOUSE INALÁMBRICO FRECUENCIA RF 2,4 GHZ TECLADO TIPO CHOCOLATE – COLOR NEGRO MULTIDISPOSITIVO 3 TECLAS DE FUNCIÓN SI, 12 (8 DE AUDIO, 4 DE INTERNET) TECLAS MULTIMEDIA NO MOTOR DE SENSOR DE RATÓN ÓPTICO RESOLUCIÓN DEL RATÓN (DPI) 1000 RATÓN NUMERO DE BOTONES 3 (IZQUIERDA, DERECHA, BOTÓN CENTRAL CON DESPLAZAMIENTO) PESO (G) TECLADO: APROX. 422,5 G (SIN BATERÍA) RATÓN: APROX. 54,5 G (SIN BATERÍA) DIMENSIONES (AN. X AL. X PR.) MM (PULGADAS) TECLADO: 446,40 X 133,31 X 23,25 MM (17,57 X 5,25 X 0,92 PULGADAS) RATÓN: 97 X 55 X 35 MM (3,82 X 2,17 X 1,38 PULGADAS) MANUAL DE USUARIO SI, SMART KM-8200 (MULTI-IDIOMA) DESCARGAR APLICACIÓN SMARTGENIUS SI, WINDOWS 7, 8, 8.1, 10/MAC OS X 10.10 ~ 10.15 INCLUYE TECLADO INALÁMBRICO - RATÓN INALÁMBRICO IGENTE KM-8200 - RECEPTOR PICO USB - PILA ALCALINA AAA PARA TECLADO X1 PILA ALCALINA AA PARA RATÓN X1"	UNIDAD	15	98.490			
7	REPUESTOS INFORMÁTICOS	43202205 43211708	COMBO TECLADO Y MOUSE USB TECLADO SLIM CON BOTONES MULTIMEDIA EN ESPAÑOL ASPECTO DE METAL CEPILLADO COLOR NEGRO - TECLAS DE FUNCIÓN SI, 12 (8 DE AUDIO, 4 DE INTERNET)"	UNIDAD	59	116.345			
8	REPUESTOS INFORMÁTICOS	39121444	CONECTOR RJ45 BLINDADO PARA PATCH CATEGORIA 6A bolsa x 100	PAQUETE	8	302.233			

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 51 de 70

9	REPUESTOS INFORMÁTICOS	39121444	CONECTOR RJ45 PLUG RJ 45 AMP CATEGORIA 6 BLINDADO DE 2 PIEZAS, PARA PONCHADO DE CABLE UTP CAT 6 X BOLSA X 100	PAQUETE	1	652.893			
10	REPUESTOS INFORMÁTICOS	39121444	CONECTORES JACK RJ45 CATEGORÍA 6A CERTIFICADO. CONECTOR MACHO PLUG DE 8 CONTACTOS (RJ45) PARA CABLE REDONDO EN CATEGORÍA 6A TRANSMISION DE DATOS DE HASTA 1 GBPS COLOR AZUL. PRESENTACIÓN POR PAQUETE X 100 UNIDAD	PAQUETE	3	750.583			
11	REPUESTOS INFORMÁTICOS	43201559	CONVERTIDOR / ADAPTADOR PARA CABLE DE PUERTO HDMI A VGA CON AUDIO.	UNIDAD	11	37.855			
12	REPUESTOS INFORMÁTICOS	43201827	DISCO DURO EXTERNO EXPANSIÓN PORTÁTIL - 10TB - INTERFAZ USB 3.0 COMPATIBLE CON USB 2.0 VELOCIDAD TRANSFERENCIA: 5,0 GBPS – CARCASA COLOR NEGRO - CABLE USB 3.0 4 PIES (120 CM), ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN, GUÍA DE INICIO RÁPIDO, LONGITUD (PULG. /MM) 6,929 PULG. /176 MM, ANCHURA (PULG. /MM) 4,748 PULG. /120,6 MM, PROFUNDIDAD (PULG. /MM) 1,441 PULG. /36,6 MM, PESO (LB/KG) 2,094 LB/0,95 KG.	UNIDAD	1	2.178.103			
13	REPUESTOS INFORMÁTICOS	43201827	DISCO DURO EXTERNO SSD - 2TB - INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MÁXIMA DE TRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE. COLOR: NEGRO. CAPACIDAD:1 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS). ...ALIMENTACIÓN: USB (MAX. ... DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM).	UNIDAD	6	1.056.302			

14	REPUESTOS INFORMÁTICOS	43201827	DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SÓLIDO SSD 1TB M.2 NVME GEN4 X4 PCIE 4.0 NV2 – TECNOLOGÍA ALMACENAMIENTO NVME 3D-NAND O 3D-TLC - SECUENCIA LECTURA HASTA 3600MB/S – ESCRITURA HASTA 3000MB/S O CARACTERÍSTICAS SUPERIORES.	UNIDAD	14	983.651			
15	REPUESTOS INFORMÁTICOS	43201803	DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SÓLIDO SSD 2TB SATA3 6 GB/S – TECNOLOGÍA ALMACENAMIENTO 3D-NAND O 3D-TLC - SECUENCIA LECTURA HASTA 560 MB/S – ESCRITURA HASTA 500 MB/S	UNIDAD	5	1.440.151			
16	REPUESTOS INFORMÁTICOS	43201835	DOCKING STATION PARA DISCO DURO CONEXIÓN USB 3.0 A SATA DUAL CON DOBLE BAHÍA PARA ACCESO A UNIDADES HDD SSD SATA I / II / III DE 2,5 / 3,5 PULGADAS. ADMITE DISCO DURO DE HASTA 16TB FUNCIÓN DE CLONACIÓN SIN CONECTARSE A UNA COMPUTADORA USB 3.0 SUPERSPEED RANURA DE LECTURA SD Y TF: EQUIPADA CON RANURA DE LECTURA USB 3.0 SD Y TF, ADMITE UN MAXIMO DE 2TB SDHC / SDXC, ES FACIL Y CONVENIENTE TRANSFERIR IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN Y GRABACIONES DE VIDEO. ALTAMENTE EFICIENTE (DC 12V, 2A), ALIMENTACIÓN DE CC ESTABLE Y CONFIABLE FUENTE GARANTIZA UN SUMINISTRO CONSTANTE DE ENERGÍA. COMPATIBLE CON WINDOWS XP / VISTA / WINDOWS 7 / WINDOWS 8 / WINDOWS 8.1 / WINDOWS 10 Y MAC IOS 10.4 A 10.11 / LINUX.	UNIDAD	1	359.971			

17	REPUESTOS INFORMATICOS	26121616	ROLLO DE CABLE DE RED UTP CATEGORÍA 6A PARA USO EXTERIOR – CARRETE POR 305 MTS - DOBLE CHAQUETA EN MATERIAL PVC CON SEPARADOR, MATERIAL 100% COBRE CERTIFICADO – MARCACIÓN METRO A METRO, IMPEDANCIA DE 100OMS +/-15 CAPACIDAD ESTÁTICA ELÉCTRICA MAX 17,1 NF - DESEQUILIBRIO RESISTIVO DE MÁXIMO 5% CUBIERTA DE PVC RETARDANTE A LAS LLAMAS - MÁXIMA TENSIÓN DE TIRO 30 LIBRAS - RANGO DE TEMPERATURA DE -20C° A 70C° CONDUCTOR SOLIDO 538 100MHZ DE CCA.	ROLLO	1	1.912.905			
18	REPUESTOS INFORMATICOS	43201815	CABLE USB A RS232, ADAPTADOR SERIE USB CON CHIPSET FTDI, CABLE USB 2.0 A MACHO DB9 SERIE PARA WINDOWS 11,10, 8, 7, VISTA, XP, 2000, LINUX Y MAC OS (6 PIES).	UNIDAD	1	98.229			

19	REPUESTOS INFORMATICOS	26121616	CABLE DE COBRE CATEGORÍA 6A TIPO U/UTP EN CARRETE DE 305 METROS PARA USO INTERIOR, DISEÑADO PARA SOPORTAR TRANSMISIÓN DE DATOS DE ALTA VELOCIDAD EN REDES ESTRUCTURADAS, CERTIFICADO POR TERCERA PARTE CONFORME A LAS NORMAS ANSI/TIA-568-C.2 E ISO/IEC 11801 Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL RoHS. FABRICADO CON CHAQUETA EXTERIOR DE APROXIMADAMENTE 7,30 ± 0,3 MM DE DIÁMETRO, MATERIAL RETARDANTE A LA FLAMA TIPO LSZ SEGÚN IEC 60332-1-2, COLOR AZUL, CON CUATRO (4) PARES TRENZADOS DE CONDUCTOR SÓLIDO DE COBRE CALIBRE 23 AWG Y DIÁMETRO DE NÚCLEO DE 1,14 ± 0,02 MM, GARANTIZANDO ALTA CONDUCTIVIDAD, SEGURIDAD OPERATIVA Y LARGA VIDA ÚTIL. APTO PARA APLICACIONES DE DATOS, AUDIO Y VIDEO EN SISTEMAS DE CABLEADO HORIZONTAL. PRESENTACIÓN EN EMPAQUE APROXIMADO DE 17,8 KG Y DIMENSIONES REFERENCIALES DE 24 CM × 40 CM × 40 CM, CON GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, NO APLICABLE A DAÑOS DERIVADOS DE USO INDEBIDO O CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR. CONDICIÓN: PRODUCTO NUEVO.	ROLLO	1	1.427.453			
----	------------------------	----------	---	-------	---	-----------	--	--	--

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 55 de 70

20	REPUESTOS INFORMATICOS	43201827	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 512 GB, FACTOR DE FORMA ESTÁNDAR DE 2.5 PULGADAS (7 MM DE ALTURA) Y TECNOLOGÍA DE MEMORIA 3D NAND. INTERFAZ DE CONEXIÓN SATA III (6.0 GB/S) CON COMPATIBILIDAD RETROACTIVA. DEBE OFRECER UNA VELOCIDAD DE LECTURA SECUENCIAL MÍNIMA DE 530 MB/S Y ESCRITURA SECUENCIAL MÍNIMA DE 480 MB/S.	UNIDAD	1	493.423			
21	REPUESTOS INFORMATICOS	26121619	ADATADOR DE VIDEO DISPLAY PORT	UNIDAD	1	93.398			
22	REPUESTOS INFORMATICOS	43201903	PROBADOR DE CABLE KLEIN TOOLS VDV526-200 PROBADOR DE CABLES, LAN SCOUT JR. 2 PROBADOR DE CABLES ETHERNET PARA CABLES CAT 5E, CAT 6/6A CON CONEXIONES RJ45	UNIDAD	1	543.457			
23	REPUESTOS INFORMATICOS	43201904	KLEIN TOOLS - KIT DE GENERADOR DE TONO Y Sonda PARA RASTREO DE CABLES VDV500-820, PROBADOR DE CONTINUIDAD PARA CABLES ETHERNET, TELÉFONO, BOCINA, COAXIALES, DE VIDEO Y DE DATOS, RJ45, RJ11, RJ12	UNIDAD	1	671.743			
24	REPUESTOS INFORMATICOS	43201905	HERRAMIENTA DE CRIMPADO RJ45 PASA, CRIMPADORA ETHERNET MODULAR TODO EN UNO PARA CAT7 CAT6A CAT6 CAT5E CAT5E CAT5, KIT DE HERRAMIENTAS DE PRENSADO ETHERNET, HERRAMIENTA DE CRIMPADORA DE TERMINALES DE RED	UNIDAD	1	274.984			

25	REPUESTOS INFORMATICOS	39121445	CONECTORES KEYSTONE HEMBRA RJ45 CAT6A EN ÁNGULO DE 90°, COLOR BLANCO, CONECTORES RJ45 HEMBRA DE PERFIL DELGADO, CONECTOR KEYSTONE CAT 6A, COMPATIBLE CON HERRAMIENTA DE TERMINACIÓN DE	UNIDAD	10	30.644			
26	REPUESTOS INFORMATICOS	39121701	TAPA FACE PLATE SENCILLO RED LAN RJ45 CAT 5E CAT 6 CAT 6A	UNIDAD	3	10.520			
27	REPUESTOS INFORMATICOS	43201812	10GTEK TRANSCEPTOR SFP+ IR LITE 10GBASE-LR, MÓDULO DE FIBRA ÓPTICA SMF 10G 1310NM, 1.4KM, PARA CISCO SFP-10G-LRM2, FORTINET, MERAKI, UBIQUITI UNIFI, NETGEAR AXM764, SUPERMICRO, TP-LINK, BROADCOM	UNIDAD	1	780.157			
28	REPUESTOS INFORMATICOS	43201905	HERRAMIENTA DE CRIMPADO RJ45, CRIMPADORA ETHERNET TODO EN UNO DE PASO DIRECTO PARA CONECTORES ETHERNET CAT7 CAT6A CAT6 CAT5E CAT5 MEDIANTE AJUSTE DE TORNILLO (KIT CON HERRAMIENTA DE PUNZONADO)	UNIDAD	1	282.028			
29	REPUESTOS INFORMATICOS	26121621	FCD - CABLE DE FIBRA ÓPTICA LC LC OS2 1M DÚPLEX 9/125 LC A LC PUENTE MONOMODO 3.3 FT (3.28 PIES) 0.04 OZ 0.35 OZ SFP 10GBASE DPLX AMARILLO ZIP-CORD PVC OFNR - COMPUTADORA PERSONAL, SERVIDOR	UNIDAD	1	195.315			
30	REPUESTOS INFORMATICOS	26111702	BATERÍAS DE 9 V - BATERÍA ALCALINA DE 9 V PAQUETE DE 4 - ULTRA LARGA DURACIÓN CON UNA VIDA ÚTIL DE 5 A 7 AÑOS	PAQUETE	1	108.554			
31	REPUESTOS INFORMATICOS	26111706	BATERÍA CMOS CR2032	PAQUETE	3	15.597			
32	REPUESTOS INFORMATICOS	43211906	PASTA TÉRMICA ARCTIC MX-4 (O LA NUEVA MX-6)	UNIDAD	1	74.358			

33	REPUESTOS INFORMATICOS	43201410	ADAPTADOR DE RED INALÁMBRICA EXTERNO CON INTERFAZ DE CONEXIÓN USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). DEBE SOPORTAR EL ESTÁNDAR IEEE 802.11AC (WIFI 5) O SUPERIOR, CON OPERACIÓN DUAL BAND (DOBLE BANDA) SELECCIONABLE DE 2.4 GHZ Y 5 GHZ. VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS COMBINADA MÍNIMA DE 1200 MBPS (AC1200).	UNIDAD	1	107.772			
34	REPUESTOS INFORMATICOS	26121618	CABLE DE INTERFAZ DE VIDEO DIGITAL DISPLAYPORT (DP) CON CONECTORES MACHO A MACHO EN AMBOS EXTREMOS. CUMPLIMIENTO CON EL ESTÁNDAR DISPLAYPORT 1.4 (O SUPERIOR). CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA TOTAL DE 32.4 GBPS (HBR3). DEBE SOPORTAR RESOLUCIONES DE VIDEO DE HASTA 8K (7680X4320) A 60HZ Y 4K ULTRA HD A 144HZ. COMPATIBILIDAD CON TECNOLOGÍAS DSC 1.2 (DISPLAY STREAM COMPRESSION), MST (MULTI-STREAM TRANSPORT) PARA CONEXIÓN DE MONITORES EN CADENA Y HDR DINÁMICO.	UNIDAD	2	95.620			
35	REPUESTOS INFORMATICOS	26121618	CABLE DE INTERFAZ MULTIMEDIA DE ALTA DEFINICIÓN (HDMI) CON CONECTORES TIPO A (ESTÁNDAR) MACHO A MACHO EN AMBOS EXTREMOS. CERTIFICACIÓN HDMI 2.0 (O SUPERIOR) CON SOPORTE PARA RESOLUCIÓN 4K ULTRA HD (3840X2160) A 60HZ. ANCHO DE BANDA DE TRANSFERENCIA MÍNIMO DE 18 GBPS. DEBE SOPORTAR TECNOLOGÍAS HDR	UNIDAD	1	69.324			

36	REPUESTOS INFORMATICOS	43201835	DISPOSITIVO DE INTERFAZ DE PUENTE USB 3.0 A SATA III DE ALTO RENDIMIENTO. DISEÑADO PARA LECTURA Y ESCRITURA DE UNIDADES DE DISCO DURO ESTADO SÓLIDO (SSD) EN FORMATOS DE 2.5 Y 3.5 PULGADAS CON CAPACIDADES DE HASTA 16TB O SUPERIOR	UNIDAD	2	224.064			
37	REPUESTOS INFORMATICOS	43201835	LECTOR DISCO SSD M2 NVME	UNIDAD	1	180.491			
38	REPUESTOS INFORMATICOS	26111702	BATERIAS 9V	PAQUETE	4	38.556			
39	REPUESTOS INFORMATICOS	26111702	BATERIAS AAA	PAQUETE	1	23.181			
40	REPUESTOS INFORMATICOS	26111702	BATERIAS AA	PAQUETE	1	22.305			
41	REPUESTOS INFORMATICOS	43211503	MONITOR CORPORATIVO DE ESCRITORIO CON PANTALLA LED DE 24 PULGADAS Y RESOLUCIÓN FULL HD (1920 X 1080), EQUIPADO CON TECNOLOGÍA DE PANEL IPS O OLED PARA GARANTIZAR NITIDEZ Y ÁNGULOS DE VISIÓN AMPLIOS; DEBE CONTAR OBLIGATORIAMENTE CON UNA INTERFAZ DE CONECTIVIDAD HÍBRIDA QUE INCLUYA AL MENOS UN (1) PUERTO HDMI Y UN (1) PUERTO VGA (D-SUB) PARA ASEGURAR COMPATIBILIDAD CON DISTINTOS EQUIPOS, SOPORTANDO UNA TASA DE REFRESCO MÍNIMA DE 60 HZ, CON BASE ERGONÓMICA AJUSTABLE EN INCLINACIÓN, COMPATIBILIDAD CON MONTAJE ESTÁNDAR VESA Y OPERACIÓN A VOLTAJE UNIVERSAL (110-240V AC), INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS CABLES DE PODER Y TRANSMISIÓN DE VIDEO.	UNIDAD	1	759.298			

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 59 de 70

42	REPUESTOS INFORMATICOS	43222505	SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO COMPUESTO POR UNA UNIDAD EMISORA (TX) Y UNA RECEPTORA (RX) CON INTERFAZ HDMI, DISEÑADO PARA DUPLICAR O EXTENDER PANTALLAS SIN CABLEADO FÍSICO A UNA DISTANCIA OPERATIVA MÍNIMA DE 30 METROS EN LÍNEA DE VISIÓN DIRECTA; DEBE SOPORTAR UNA RESOLUCIÓN DE SALIDA MÍNIMA DE FULL HD (1080P) A 60 HZ, OPERANDO PREFERIBLEMENTE EN LA BANDA DE FRECUENCIA DE 5 GHZ PARA MINIMIZAR INTERFERENCIAS Y LATENCIA	UNIDAD	2	566.963			
43	REPUESTOS INFORMATICOS	26121619	ADAPTADOR DE DISPLAY PORT A HDMI	UNIDAD	5	61.241			
44	REPUESTOS INFORMATICOS	43201827	DISCO DURO DE 4 TERAS DVR PC • INTERFAZ SATA DE 6 GB/SEG • INTERFAZ: SERIAL ATA • CAPACIDAD: 4000 GB • VELOCIDAD DE ROTACIÓN: 5400 RPM • TAMAÑO DE DISCO DURO 3.5'	UNIDAD	2	992.590			
TOTAL:									

NOTAS:

- La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
- El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo “B” “*Propuesta económica*”, SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO (PARA QUE ESTA EXIGENCIA APLIQUE OBVIAMENTE DESDE LA INVITACION DEBERA INDICARSE CUAL ES EL VALOR PROMEDIO POR ITEM), DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
- En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
- El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los BIENES sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.

5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO ECONOMICO

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 61 de 70

ANEXO "E"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento³ del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización⁴ de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

³ Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

⁴ Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 62 de 70

5. Fabricante (diligencie solo si el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): _____

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:



Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 63 de 70
---------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

[illegible]

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 64 de 70

ANEXO “F” PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



La Armada de Colombia ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este acápite se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada de Colombia logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traducen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente, así:

a) Ciclo de vida:



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el pos consumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 65 de 70

generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

b) Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles:

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía.
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

Con el presente proceso de contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual: ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS (NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS) PARA LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” Y LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE” de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico Anexo “A”, del presente estudio. Se colocará en práctica los siguientes objetivos con la finalidad de verificar que el objeto del presente estudio sea sostenible y amigables con el medio ambiente:

- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se contribuya al ahorro de energía.
- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se generen menos emisiones de contaminantes y/o gases que afecten o alteren el ambiente.
- Minimicen el uso de empaques y embalajes.
- Productos elaborados con materiales reciclados, y cuyos componentes sean reciclables.
- Productos que permitan reducir residuos: productos recargables, reutilizables, de larga duración y fácilmente reparables.
- Productos de base biológica, como bioplásticos y otros productos Biopreferred, que garanticen la sostenibilidad.
- Bienes que reduzcan el consumo de papel.
- Empaques que puedan ser reciclados después de su uso.

Adicionalmente, se deberá verificar a través de la supervisión del contrato el cumplimiento por parte del contratista de los diferentes aspectos establecidos en la invitación pública y normatividad vigente, respecto al componente ambiental, así como los requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas, así:

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 66 de 70

COMPRA DE COMPUTADORES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y PERIFÉRICOS (MOUSE, VIDEO BEAM, CÁMARAS FOTOGRÁFICA, CÁMARA DE VIDEO SCANNER Y/O IMPRESORAS)		FICHA No. 12
Los equipos de comunicación, si bien es cierto son de diferentes características estos también son hechos con compuestos que pueden llegar a ser perjudiciales si no se toman las medidas pertinentes respecto al mismo. Es por esta razón, que es necesario tener en cuenta los componentes de los equipos de cómputo que se van a adquirir, con la finalidad de minimizar el riesgo de contaminación.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Si el equipo usa pilas se debe preferir aquellas que usan pilas recargables.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	El mouse debe ser conectado por cable al puerto USB y no inalámbrico.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Los monitores deben ser de pantalla LCD o LED, que estén libres de mercurio.
Consumo de papel	Agotamiento de recursos naturales	El equipo de impresión deberá imprimir en doble faz de manera automática.
Generación de residuos.	Contaminación de suelo y agua.	El equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metilacetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales, mediante la ficha técnica del producto. Información a recibir: Identificar el logo de Energy Star dentro de la ficha técnica o el certificado de conformidad de Energy Star, o su equivalente u cualquier otra como unión europea, ángel azul, TCO 1999, TCO 2003, Cisne Nórdico entre otros.
Durabilidad de los equipos a adquirir	Agotamiento de recursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica del producto y el certificado de garantía. Debe verificarse que la garantía es de mínimo un año así como la disponibilidad de piezas de recambio.
Uso de envases y embalajes para la protección de los equipos a adquirir.	Contaminación del suelo	Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizar la cantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos, eléctricos, electrónicos, y material contaminado con aceites y lubricantes, provenientes del mantenimiento, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final. En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan. Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Generación de residuos	Contaminación del suelo.	El contratista debe contar con un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos electrónicos.
Uso de sustancias tóxicas	Deterioro ambiental y a la salud humana.	En la ficha técnica debe estar explícito los materiales usados y las instrucciones de su disposición final, en donde se indique que son reciclables o aprovechables, sin sustancias tóxicas o peligrosas, tales como; mercurio, plomo, polivinil cloruro (PVC), retardantes de llama. Estas deben ser presentadas por el contratista en la oferta.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 67 de 70

ANEXO “G”
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DISCRIMINADO POR USUARIO

En aras de verificar la asignación y entrega de los elementos relacionados en el Anexo Técnico “A” del presente estudio, se anexa la presente relación de unidades a las que se les distribuye acuerdo recursos aportados, y en respuesta a las necesidades manifestadas por cada componente.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS																		CANT. TOTAL		
				DETIC	DARET	OMEAN	COMANDO	INVEDES	FNC	GRUCA	OFIRA	ENCA	FSUCA	ESUPC	ESUBC	FSUBC	ESCIG	BMOV1	GBOL	OFIRA	DEBUSA		GFENC	
1	43201409	ADAPTADOR DE TARJETA DE RED LAN - USB - RJ45: VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN: 10/100/1000 MBPS, INTERFAZ DE ENTRADA: RJ45 A CABLE DE RED, INTERFAZ SALIDA USB 3.0 COMPATIBLE CON USB 2.0, COMPATIBLE CON WINDOWS XP/7/8,11/10/VISTA/MACINTOSH OSX 10,6/10,7.	UNIDAD	2							1					2		1					06	
2	26111711	BATERÍAS DE 3 VOLTIOS - CR2032.- PARA TARJETAS DE EQUIPOS DE COMPUTO	UNIDAD	6									12			8							26	
3	45111812	CABLE HDMI DE 10 METROS TIPO ULTRA HIGH SPEED, COMPATIBLE CON ESTÁNDAR HDMI 2.1, CON CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE HASTA 48 GBPS PARA SOPORTE DE RESOLUCIONES 4K A 120 HZ Y 8K A 60 HZ, INCLUYENDO FUNCIONES AVANZADAS COMO eARC, VRR Y ALLM. FABRICADO CON CONDUCTORES DE ALTA PUREZA, TRIPLE BLINDAJE CONTRA INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS Y CONECTORES ENCHAPADOS EN MATERIAL ANTICORROSIVO PARA OPTIMIZAR LA TRANSFERENCIA DE SEÑAL Y LA DURABILIDAD.	UNIDAD	4	1						2			1	3		3		1				15	
4	26121609	CABLE HDMI DE 20 METROS TIPO ULTRA HIGH SPEED, COMPATIBLE CON ESTÁNDAR HDMI 2.1, CON CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE HASTA 48 GBPS PARA SOPORTE DE RESOLUCIONES 4K A 120 HZ Y 8K A 60 HZ, INCLUYENDO FUNCIONES AVANZADAS COMO eARC, VRR Y ALLM. FABRICADO CON CONDUCTORES DE ALTA PUREZA, TRIPLE BLINDAJE CONTRA INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS Y CONECTORES ENCHAPADOS EN MATERIAL ANTICORROSIVO PARA OPTIMIZAR LA TRANSFERENCIA DE SEÑAL Y LA DURABILIDAD.	UNIDAD	3										3			3						09	
5	26121616	CABLE PATCH CORD UTP CAT 6A CERTIFICADO FABRICA COLOR AZUL 10 MT	UNIDAD											4			2						06	
6	43202205 43211708	"COMBO TECLADO Y MOUSE INALÁMBRICO FRECUENCIA RF 2,4 GHZ TECLADO TIPO CHOCOLATE – COLOR NEGRO MULTIDISPOSITIVO 3 TECLAS DE FUNCIÓN SI, 12 (8 DE AUDIO, 4 DE INTERNET) TECLAS MULTIMEDIA NO MOTOR DE SENSOR DE RATÓN ÓPTICO RESOLUCIÓN DEL RATÓN (DPI) 1000 RATÓN NUMERO DE BOTONES 3 (IZQUIERDA, DERECHA, BOTÓN CENTRAL CON DESPLAZAMIENTO) PESO (G) TECLADO: APROX. 422,5 G (SIN BATERÍA) RATÓN: APROX. 54,5 G (SIN BATERÍA) DIMENSIONES (AN. X AL. X PR.) MM (PULGADAS) TECLADO: 446,40 X 133,31 X 23,25 MM (17,57 X 5,25 X 0,92 PULGADAS) RATÓN: 97 X 55 X 35 MM (3,82 X 2,17 X 1,38 PULGADAS) MANUAL DE USUARIO SI, SMART KM-8200 (MULTI-IDIOMA) DESCARGAR APLICACIÓN SMARTGENIUS SI, WINDOWS 7, 8, 8.1, 10/MAC OS X 10.10 ~ 10.15 INCLUYE TECLADO INALÁMBRICO - RATÓN INALÁMBRICO IGENTE KM-8200 - RECEPTOR PICO USB - PILA ALCALINA AAA PARA TECLADO X1 PILA ALCALINA AA PARA RATÓN X1"	UNIDAD	2	1					6	2				4									15
7	43202205 43211708	"COMBO TECLADO Y MOUSE USB TECLADO SLIM CON BOTONES MULTIMEDIA EN ESPAÑOL ASPECTO DE METAL CEPILLADO COLOR NEGRO - TECLAS DE FUNCIÓN SI, 12 (8 DE AUDIO, 4 DE INTERNET)"	UNIDAD	17	5						7	5		1	10	1		6		6		1	59	
8	39121444	CONECTOR RJ45 BLINDADO PARA PATCH CATEGORIA 6A BOLSA X 100	PAQUETE												6			1		1			08	

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 68 de 70

[illegible]

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

3 **Página:** 69 de 70

[illegible]

